Año CVII - Nº 28.394 | Montevideo, miércoles 18 de enero de 2012

Diario Oficial

IMPO



energías renovables y alternativas

2012: AÑO INTERNACIONAL DE LA ENERGÍA SOSTENIBLE PARA TODOS



Presenta:

TNU Noticias Mediodía por PANTALLA IMPO

con audio por Diamante FM (98.7)

De lunes a viernes, al mediodía (12.30 a 13 hs),

en el corazón de la ciudad de Montevideo, Pantalla IMPO emite TNU Noticias Mediodía con audio por Diamante FM (98.7).

Toda la información nacional e internacional de la mano del equipo de profesionales de la televisión de todos los uruguayos. Un aporte de IMPO al derecho ciudadano a la información, la comunicación y la cultura.

98.7 FM

IMPO

Gestión de Proyectos y Comunicación
Tel. 29085042 - Int. 353 - comunicacion@impo.com.uy

IMPO





REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Año CVII - Nº 28.394 - Montevideo, miércoles 18 de enero de 2012

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE COLONIA

INTENDENCIA DE RIVERA

INTENDENCIA DE SALTO

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Producción:* Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy)
Difusión y comercialización: Sr. Álvaro Rak (arak@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Avisos* (avisos@impo.com.uy) – *Documentos* (documentos@impo.com.uy) – *Procesos de Edición* (proedicion@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Productos y Servicios* (informaciones@impo.com.uy) – *Gestión de Proyectos y Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Licitación Pública Nº 02/11)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

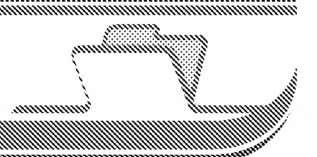


Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



DOCUMENTOS



PODER EJECUTIVO
CONSEJO DE MINISTROS
1
Decreto 482/011

Reglaméntase la Ley 18.829, relativa a la ejecución del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos.

(57*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 29 de Diciembre de 2011

VISTO: la ley Nº 18.829 de 24 de octubre de 2011;

RESULTANDO: I) que por dicha norma se declara la emergencia socio-habitacional de la población en situación de pobreza extrema;

II) que asimismo declara de interés general la ejecución del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos;

III) que el citado Plan tiene como principales objetivos abordar la problemática de los sectores referidos mediante acciones tendientes a la mejora de la calidad de vida, la integración social y el fortalecimiento de la participación así como contribuir a la mejora del habitat y la vivienda;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar las normas reglamentarias que permitan la debida ejecución de la ley;

ATENTO: a lo expuesto. y a lo dispuesto en el artículo 168 numeral 4º) de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

CAPÍTULO I
Unidad Operativa Central: estructura y funcionamiento

Artículo 1º.- La Unidad Operativa Central creada por el artículo 4º de la ley Nº 18.829 de 24 de octubre de 2011 tendrá a su cargo la ejecución del "Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos".

La misma estará dirigida por una Comisión Directiva que se integrará con tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, uno a propuesta de la Presidencia de la República, uno por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y otro por el Ministerio de Desarrollo Social.

Artículo 2º.- De la Unidad Operativa Central dependerá el equipo técnico interdisciplinario que cumplirá las competencias asignadas por el art. 7 de la ley que se reglamenta y que será responsable de las siguientes áreas:

- Área Técnico Operativa que cuenta de un área social y un área física (arquitectura) y de la que dependen los equipos técnicos del territorio.
- Área de Planificación, Evaluación y Monitoreo (RUPP).
- Área Contable Administrativa.
- Área Jurídico Notarial.
- Área de Comunicaciones e Informática.

Artículo 3º.- Régimen de sesiones- La Comisión Directiva celebrará sus sesiones ordinarias una vez por semana como mínimo.

Cualquiera de los integrantes de la Comisión Directiva, con causa justificada, puede convocar a sesión extraordinaria con una anticipación no menor a veinticuatro horas.

De lo actuado en cada sesión se labrará acta, consignando los temas tratados, las resoluciones adoptadas y los resultados de las votaciones.

El acta se iniciará con el número correspondiente a la sesión, seguido de indicación de lugar, fecha y hora de comienzo, indicándose los asistentes a la sesión y se cerrará con indicación de hora y finalización, firmada por lo menos por uno de los directores.

La Comisión podrá disponer que todo o parte del contenido de una sesión tenga carácter reservado, dejando constancia y fundamentando tal extremo en el acta respectiva.

La Comisión Directiva dispondrá el receso de una sesión por decisión de la mayoría de sus miembros.

Artículo 4º.- Régimen de deliberación- Para poder instalarse y deliberar será necesaria la presencia de por lo menos dos de los miembros de la Comisión.

La sesión se desarrollará considerando cada uno de los asuntos contenidos en el orden del día, pudiendo participar con voz pero sin voto, asesores de la Unidad u otras personas invitadas.

Artículo 5º.- Régimen de decisión- Las decisiones se adoptarán con el voto conforme de la mayoría de miembros de la Comisión.

Las decisiones de mero trámite podrán ser aprobadas por uno solo de los directores.

Las resoluciones se numerarán correlativamente, agregando las dos últimas cifras del año correspondiente.

Artículo 6º.- Funcionamiento administrativo de la Comisión Directiva- Las comunicaciones internas entre los miembros de la Comisión Directiva que requieran una pronta respuesta, se, instrumentarán a través de correos electrónicos que serán respondidos en un término no mayor a veinticuatro horas.

Se agendarán las entrevistas a celebrarse con una semana de anticipación, salvo que por razones de fuerza mayor no hubiera sido posible cumplir con dicho plazo.

CAPITULO II

Población participante, intervenciones, recepción de obras, transferencia de la propiedad

Artículo 7º.- Población Participante- El Plan atenderá aquella población que se encuentre en situación de extrema pobreza con precariedad socio-habitacional.

Artículo 8º.- Núcleos familiares- Se entiende por núcleos familiares, al grupo de personas vinculadas o no por lazos de parentesco, que convivan en forma estable bajo un mismo techo, cualquiera sea su vínculo jurídico con el inmueble donde habitan.

Los derechos que se confieren por la ley que se reglamenta a los núcleos familiares participantes, se entiende que alcanzan por igual a todos sus integrantes.

Artículo 9º.- Voluntad del núcleo familiar participante- A los efectos de la futura titularidad sobre el inmueble, la voluntad del núcleo familiar coincidirá con la manifestación de voluntad de la mayoría de los integrantes del mismo, la que será debidamente documentada en los acuerdos particulares previstos por el art. 22 del presente reglamento.

En lo que respecta al derecho de tenencia y uso de la vivienda, en caso de disolución del vínculo familiar y si existiere conflicto entre los integrantes del mismo, se ocurrirá a lo dispuesto por el art. 25 de la ley que se reglamenta y art. 27 del presente decreto.

Los integrantes del núcleo familiar participante designarán un representante ante la Unidad Operativa Central a los efectos administrativos y legales, sin perjuicio de las normas que rigen sobre representación legal, dejándose constancia en dicho documento de quiénes son los integrantes con derecho a los beneficios que el Plan otorga.

Artículo 10º.- Situación de extrema pobreza- La Comisión Directiva de la Unidad Operativa Central definirá, en base al índice de carencias críticas utilizado por el MIDES, el monto máximo de ingresos que corresponda al núcleo familiar participante a los efectos de configurar la situación de extrema pobreza.

Artículo 11º.- Situación de precariedad socio-habitacional- Un núcleo familiar está en situación de precariedad socio-habitacional cuando la vivienda que habita presenta al menos alguna de las siguientes características, entre otras:

- que esté construida con materiales de mala calidad en las paredes, techos, pisos.
- que tenga un sistema de evacuación en malas condiciones, sin baño, entubado a arroyo, río y otros.
- que la conexión de agua sea a través de cañerías que se encuentren fuera de la vivienda.
- que los habitantes estén en condiciones de hacinamiento.
- que los muros se encuentren agrietados, exista o no peligro de derrumbe de la vivienda.
- que la vivienda sea inundable.
- que no tenga un lugar para cocinar.
- y en general, que presente cualquier otra característica o patología constructiva que pueda constituir un riesgo para la salud de los miembros de la misma.

Artículo 12º.- Intervención en el territorio- Se entiende por intervención en el territorio:

a.- la implementación de acciones tendientes a contribuir a la mejora del hábitat y la vivienda a través del mejoramiento de la vivienda, la relocalización de asentamientos o áreas precarizadas no regularizables y la mejora de la infraestructura de asentamientos o áreas precarizadas.

b.- los procesos de aplicación de las políticas sociales mediante la coordinación de acciones con los Ministerios, los Gobiernos Departamentales y demás Organismos Públicos, a fin de implementar programas y gestionar recursos financieros y humanos para la ejecución del Plan.

c.- la articulación de los aportes solidarios provenientes de diversos actores públicos y privados.

Artículo 13º.- Priorización de áreas a intervenir- Las áreas seleccionadas para la intervención serán preferentemente aquellas que muestren concentraciones de población en situación de pobreza extrema y precariedad socio-habitacional.

De forma excepcional, la Comisión Directiva podrá autorizar intervenciones individuales, fuera de áreas definidas en el inciso precedente, cuando se trate de núcleos familiares que cumplan con los requisitos previstos por la ley que se reglamenta y el presente decreto para ser participantes y que por razones de urgencia no admitan la espera de otra solución habitacional.

Artículo 14º.- Propuestas de intervención- La Unidad Operativa Central recibirá propuestas de territorios potencialmente calificables para la intervención, tanto de los Organismos Públicos, Gobiernos Departamentales, instituciones privadas, como de la población organizada, sin perjuicio de las intervenciones que se realicen a iniciativa de la Unidad Operativa Central, las que serán elevadas al Poder Ejecutivo, para su aprobación en el marco del programa anual con las prioridades de intervención e inversión del Plan.

Artículo 15º.- Estudio de factibilidad y calificación- Se iniciará un estudio de factibilidad, articulando y coordinando con otros Organismos Públicos que desarrollan políticas sociales y Gobiernos Departamentales, que como mínimo incluirá:

a.- la calificación social de la potencial población participante en el marco de la ley que se reglamenta y del presente decreto.

b.- la calificación sanitaria, ambiental y de ordenamiento territorial del territorio a intervenir determinando la viabilidad de la regularización de las ocupaciones en el mismo o su relocalización.

c.- el estudio de la titularidad de la tierra, situaciones de ocupación, posesión o tenencia de los padrones.

Se priorizará intervenciones en ocupaciones colectivas que se encuentren en propiedad fiscal o de los Gobiernos Departamentales. Para aquellas que deban realizarse en propiedad privada se procederá, cuando corresponda, a iniciar el procedimiento de expropiación.

Artículo 16º.- Aprobación de la intervención- La Comisión Directiva dictará resolución fundada autorizando la intervención en base a un informe del área de Planificación, Evaluación y Monitoreo dependiente de la Unidad Operativa Central, que dé cuenta de la necesidad de la misma y que estará incluida en el marco del programa anual que aprobará el Poder Ejecutivo.

Artículo 17º.- Suscripción del convenio colectivo territorial.- Cuando se trate de intervenciones en padrones con ocupaciones colectivas, antes de iniciar las actividades de construcción y de seguimiento de políticas sociales, se censará a la población, confeccionando en base a dicho relevamiento las fichas sociales y se convocará a participar a los núcleos familiares potencialmente participantes que residan dentro de los límites de dicho territorio, a firmar un convenio colectivo territorial con la Unidad Operativa Central.

Este convenio indicará los derechos y deberes que asume cada parte respecto a la intervención del Plan en el territorio seleccionado.

Los núcleos familiares participantes que no suscriban el citado convenio no tendrán derecho a los beneficios que otorga el Capítulo VII de la ley que se reglamenta, pero no serán excluidos de los programas sociales que implemente el Plan o que se coordinen con otros Organismos Públicos y con los Gobiernos Departamentales en los territorios.

Artículo 18º.- Priorización de la participación de la población- El diseño del proyecto colectivo y su implementación, las etapas del proceso de diagnóstico de la situación, identificación de prioridades de construcción, toma de decisiones en la ejecución y evaluación de avances de obra, serán acordados en todo momento entre los núcleos familiares participantes y los técnicos en el territorio de la Unidad Operativa Central.

Deberán estar dentro de las líneas de acción del Plan y deberán contar la aprobación de la Comisión Directiva.

Artículo 19º.- Organización y representación en los territorios- Los territorios en los cuales se intervenga se darán la forma de organización y la representación que consideren pertinente, propendiendo a la mayor participación de todos los núcleos familiares participantes en la toma de decisiones, en las tareas necesarias para la mejora de la vivienda y del hábitat y en aquellas relativas a la integración social y cultural.

Para la Unidad Operativa Central serán válidas las resoluciones tomadas en las instancias representativas que se de la organización del territorio, teniendo especialmente en cuenta aquellas decididas por Asamblea General, como órgano máximo de decisión de la organización territorial, siempre que no contradigan los lineamientos del Plan.

Artículo 20º.- Comisión de seguimiento de obra. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, cada organización territorial deberá contar con una comisión de seguimiento de obra, representativa de



todos los núcleos familiares participantes, que estará integrada además por el equipo técnico en el territorio del Plan. Será el ámbito de co-gestión de la obra.

Artículo 21º.- Aportes de los participantes.- Los núcleos familiares participantes serán aquellos que, además de cumplir los requisitos fijados por la ley que se reglamenta, aporten horas de trabajo ya sea en la construcción de su propia vivienda, en la de otros núcleos familiares participantes en sus respectivas viviendas, en obras de mejora del hábitat o en otras actividades de desarrollo social y cultural del territorio.

El número de horas de construcción será fijado por el equipo técnico del territorio de acuerdo a criterios técnicos de la construcción.

En situaciones en que ningún integrante del núcleo familiar participante esté en condiciones de aportar horas, por razones de salud o de fuerza mayor, la Comisión Directiva, podrá exonerarlos de esta obligación, sin pérdida de los beneficios del Plan, siempre que se cumpla con las horas de trabajo por mano de obra benévola de otros participantes del territorio o de voluntarios.

El equipo técnico del territorio llevará el registro y contralor del cumplimiento de horas de trabajo de los núcleos familiares participantes, evaluará incumplimientos y dará cuenta a la Comisión Directiva para su consideración.

Artículo 22º.- Acuerdo particular- Sin perjuicio de la suscripción del convenio colectivo territorial, cada núcleo familiar participante firmará un acuerdo particular con la Unidad Operativa Central en el cual se establecerá como mínimo:

- la individualización de la obra relacionada con su vivienda.
- la cantidad de horas a realizar por autoconstrucción o mano de obra benévola, o en su defecto la exoneración de cumplimiento de las mismas debidamente justificada.

El acuerdo individual incluirá a modo de anexos y que formarán parte del citado documento:

- una declaración jurada de ingresos,
- la ficha social que contenga los datos de cada uno de los integrantes del núcleo familiar participante y que serán incluidos en el Registro Único de Participantes del Plan (RUPP),
- los planos de arquitectura y
- una memoria descriptiva de la obra.

En ningún caso se procederá a iniciar las obras sin la suscripción del acuerdo particular.

Artículo 23º.- Comodato- Mientras se implementa la intervención de todo el barrio y hasta tanto no se transfiera la propiedad conforme a la ley que se reglamenta y al presente decreto, se podrá otorgar a los integrantes de los núcleos familiares participantes la mera tenencia y el uso de la misma, mediante la celebración de un contrato de comodato precario que no podrá ser cedido por los comodatarios.

Artículo 24º.- Recepción provisoria de obras- Terminada la intervención en la vivienda, ejecutado el proyecto de obra, previo a la suscripción del comodato, en los casos que éste correspondiere, se realizará la recepción provisoria de las obras por parte de los núcleos familiares participantes, labrándose acta de los trabajos que queden pendientes de realizar y se establecerá un plazo máximo de 30 días corridos para su ejecución.

Artículo 25º.- Recepción definitiva de obras- Terminados los trabajos indicados en el artículo anterior se procederá a la recepción definitiva de las obras por parte de los núcleos familiares participantes, labrándose el acta correspondiente, quienes las recibirán a entera satisfacción.

Artículo 26º.- Transferencia de la propiedad- Hecha la delimitación del padrón, deslindes, loteos, etc, cuando sea necesario, en acuerdo con los Organismos Públicos competentes y los Gobiernos Departamentales, conforme a la legislación nacional y departamental vigente, la Unidad Operativa Central adjudicará a los integrantes de los núcleos familiares participantes la propiedad de las viviendas construidas, reparadas o recicladas en inmuebles del Estado.

A tales efectos, el Poder Ejecutivo a través de la Unidad Operativa Central, está facultado a enajenar a título gratuito bienes inmuebles propiedad del Estado a favor de todos los integrantes de los núcleos familiares participantes que se encuentren debidamente inscriptos en el RUPP.

Dicha enajenación se realizará, cuando correspondiere, mediante donaciones modales, y los integrantes de los núcleos familiares participantes las adquirirán en régimen de copropiedad, propiedad horizontal, cooperativas o propiedad individual.

Los núcleos familiares que se realojen en el marco del Plan tendrán sobre los inmuebles de realojo los mismos derechos.

Artículo 27º.- Disolución del vinculo familiar- En caso de disolución del núcleo familiar se dará preferencia para continuar con el uso y goce de la vivienda a quien conserve la tenencia de los menores o incapaces que la integran.

Para el caso que no existan menores o incapaces, o existiendo, la tenencia fuera compartida entre más de uno de los integrantes del núcleo familiar, la Comisión Directiva dispondrá quién continuará con el uso y goce de la vivienda, de acuerdo al registro de horas cumplidas, a la evaluación de situación social de cada integrante del núcleo familiar participante y al cumplimiento en general de los requisitos exigidos por la ley que se reglamenta y el presente decreto, de cada una de las partes en conflicto.

Artículo 28º.- Registro Único de Participantes del Plan (RUPP) - La Unidad Operativa del Plan organizará, dirigirá y gestionará el Registro Único de Participantes del Plan (RUPP).

Este registro se construirá de forma compatible con el Registro Único de Beneficiarios (RUB) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y con el Sistema Integrado de Indicadores del Área Social (SIIAS) y adecuará su funcionamiento a las normas previstas por la ley Nº 18. 381 de 17 de octubre de 2008.

Artículo 29º.- Base de Datos del RUPP- En el RUPP se inscribirán:

a.- Los núcleos familiares cuyos integrantes acrediten el cumplimiento de las condiciones requeridas por el artículo 9º de la ley que se reglamenta y de las disposiciones del presente decreto para ser participantes del Plan Juntos. Esta inscripción es constitutiva de la condición de participante.

Se individualizará a cada uno de los integrantes del núcleo familiar participante, relevando datos de edad, sexo, nacionalidad, estado civil, situaciones de guarda, tenencia, tutela, curatela, etc, condición de menores o personas con discapacidad y otros datos relevantes que justifiquen su inclusión en el registro.

b.- Los egresos de los integrantes de los núcleos familiares participantes y su causal.

c.- Las adjudicaciones de viviendas en comodato y en propiedad que reciban los núcleos familiares participantes, sin perjuicio de lo previsto en las disposiciones de la ley Nº 16.871 de 28 de setiembre de 1987, modificativas y reglamentarias.

d.- Los beneficios recibidos por los núcleos familiares participantes de parte del Plan como los que se obtengan de parte de otros Organismos del Estado y Gobiernos Departamentales, que a tales efectos coordinen con la Unidad Operativa Central.

Artículo 30º.- El Poder Ejecutivo encomienda al Banco de Previsión Social la reglamentación, en el ámbito de sus competencias, de la flexibilización de los requisitos para el acceso al registro de las obras enmarcadas en la ejecución del Plan Juntos, y de las personas que intervengan en las mismas.

CAPITULO III

Unidad de Auditoría Interna

Artículo 31º.- Ubicación orgánica- La Unidad de Auditoria Interna - en adelante denominada U.A.I.-, dependerá jerárquicamente de la Comisión Directiva del Plan Juntos, vinculándose directamente con el mismo.

La referida ubicación de la UAI en la estructura orgánica del organismo desconcentrado y su vínculo con el jerarca, será independiente de la vinculación y dependencia técnica de la misma con la Auditoria Interna de la Nación - en adelante A.I.N.-, en virtud de su cometido de superintendencia técnica en la materia.

Artículo 32º.- Estructura organizativa- La UAI deberá poseer una estructura organizativa eficaz para lograr el cumplimiento de la función de auditoria interna asignada para lo cual deberá tener un área operativa y una administrativa de apoyo, las que dependerán de un Director Ejecutivo. Este último, será designado por la Comisión Directiva del Plan Juntos y será el responsable máximo de todos los aspectos inherentes al ejercicio de la función de auditoria.

Artículo 33º.- Atributos y aptitudes- Todas las personas que se desempeñen dentro de la UAI y ejerzan la función de auditoria interna, deberán contar con atributos que aseguren objetividad, independencia, integridad y confidencialidad en el ejercicio de la profesión.

El Director Ejecutivo deberá contar con formación técnico - profesional y experiencia suficiente y probada en el ejercicio de la función de auditoria interna, y adecuarse al perfil que defina la A.I.N. en sus normas técnicas.

El Director Ejecutivo deberá promover y velar ante la Comisión Directiva, por que la UAI cuente con personal con:

1- formación técnico - profesional en el ejercicio de la función de auditoria interna;
2- experiencia y/o capacitación en la materia objeto de los cometidos del Plan.

Artículo 34º.- Funcionamiento. Propósito- La UAI es responsable de ejercer la función de auditoria interna, con la finalidad de velar, promover y agregar valor a la gestión eficaz, eficiente, transparente y ajustada a las normas jurídicas, contables y financieras, por parte del Plan y del Estado en general.

La función de auditoria interna que ejerza esta Unidad comprende el aseguramiento y el de consultoría, en caso de solicitarse.

Las personas que integren la UAI no deberán participar en la definición y ejecución de los procesos de gestión de los cometidos a cargo del organismo competente, ni en la definición y ejecución de las actividades y procedimientos administrativos de apoyo a los mismos. Sin perjuicio de ello, la UAI podrá apoyar en su implementación.

Artículo 35º.- Tareas, autoridad, responsabilidad- Las tareas, la autoridad y la responsabilidad de la UAI y de las personas que integren la misma, estarán sujetas a lo establecido en el presente Decreto, en las normas técnicas que emita la A.I.N. y en el código de ética y demás normas técnicas para el ejercicio de la profesión de auditoría.

Artículo 36º.- Marco teórico- La UAI deberá ejecutar la función de auditoria interna, a partir del marco teórico técnico y metodológico que defina la A.I.N., a través del dictado de normas técnicas que deberán estar alineadas con las buenas prácticas y las normas internacionales generalmente aceptadas en materia de auditoria interna.

Artículo 37º.- Proceso de ejecución- El proceso para la ejecución de las auditorias internas, deberá cumplir con las etapas que se indican en las guías técnicas, en las normas de auditoría interna gubernamental (NAIGU) y demás normas emitidas por la A.I.N.

- Planificación general anual: la misma será remitida a la A.I.N., junto con la documentación que la fundamente, para su consideración técnica. Posteriormente, se elevará a la Comisión Directiva para su aprobación. Trascurridos 20 días hábiles desde el siguiente a su elevación, sin que la Comisión Directiva se hubiese expresado, la UAI quedará habilitada a ejecutar la misma.

- Comunicación del Informe: El Director Ejecutivo deberá remitir el informe de auditoría, la respuesta que hubiese elaborado el área o sector auditado y las consideraciones emitidas por la Comisión Directiva del Plan, en un plazo de 5 días hábiles, la que lo remitirá en igual plazo a la Presidencia de la República, al Poder Legislativo y a la AIN.

- Seguimiento: el Director Ejecutivo de la UAI será el responsable de monitorear la eficacia de las auditorias internas en el Plan Juntos y el avance de los planes de acción que se hubiesen elaborado para implementar las recomendaciones, así como de informar al menos dos veces por año.

Periodicidad: Deberán realizarse auditorias de gestión como mínimo en forma cuatrimestral.

Artículo 38º.- Interpretación- Los términos y las expresiones utilizadas en el presente Decreto, se deberán interpretar y aplicar de acuerdo al alcance técnico que les asigne a las mismas la A.I.N., a través de las normas técnicas que dicte en ejercicio de su cometido de superintendencia.

Artículo 39º.- Comuníquese, publíquese, etc.-

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ROBERTO CONDE; FERNANDO LORENZO; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; RICARDO EHRLICH; ENRIQUE PINTADO; ROBERTO KREIMERMAN; EDUARDO BRENTA; JORGE VENEGAS; TABARÉ AGUERRE; HÉCTOR LESCANO; GRACIELA MUSLERA; DANIEL OLESKER.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

2

Decreto 479/011

Dispónese el pago de una compensación mensual nominal, a determinados funcionarios del Inciso 07 - Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

(56*R)

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 de Diciembre de 2011

VISTO: lo dispuesto por el articulo 361 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: que la citada disposición asignó al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" una partida anual de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2011, incluidos aportes y cargas legales para la adecuación de la estructura de remuneraciones que se considere imprescindible a efectos de facilitar el proceso de reestructura organizativa y de cargos del Inciso;

CONSIDERANDO: I) que las partidas asignadas se destinarán al pago de compensaciones especiales mensuales nominales a los funcionarios presupuestados de carrera que no pertenezcan al Programa 815 "Personal Excedentario de Ejercicios Anteriores", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" y aquellos funcionarios comprendidos en el artículo 38 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010; que desempeñen o hayan desempeñado funciones en el presente año e integren la nómina elaborada de acuerdo a los criterios y previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación;

II) que las compensaciones especiales mensuales nominales se considerarán pagos a cuenta de la reestructura organizativa y de cargos del Inciso, y se otorgarán a partir del ejercicio 2011 y hasta que el Poder Ejecutivo apruebe la reformulación de las estructuras organizativas y cargos del Inciso;

III) que la incorporación de nuevos funcionarios al presente beneficio estará supeditada a la existencia de crédito suficiente en el objeto que a estos efectos se habilite con cargo a la partida del artículo 361 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por los artículos 38, 361 y 754 de la ley Nº 18.719 de fecha 27 de diciembre de 2010;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el pago de una compensación especial mensual nominal a los funcionarios presupuestados de carrera que no pertenezcan al Programa 815 "Personal Excedentario de Ejercicios Anteriores" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" y aquellos funcionarios comprendidos en el artículo 38 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010; que integran la planilla que figura como Anexo I y forma parte de este Decreto. La compensación especial se considerará a cuenta de la estructura organizativa y de cargos del Inciso.

ARTÍCULO 2º.- El régimen de compensaciones reglamentado en este decreto se aplicará a partir del 1º de enero de 2011 y hasta la próxima reformulación de las estructuras organizativas y cargos del Inciso. Será financiado con cargo a la partida dispuesta por el artículo 361 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y por la cuota parte correspondiente al Inciso de lo establecido por el artículo 754 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 3º.- El Contador Central verificará que la determinación de la compensación especial mensual aplicable a la planilla del Anexo I, resulte de la existencia de diferencia a favor del funcionario presupuestado entre su retribución total, calculada como todos los ingresos retributivos con excepción de: 042.510.95 "Adscriptos a la Dirección", 042.520.21 "Partida por Radicación", 042.520.23 "Barreras Sanitarias", 042.720.05 "Incentivos al Rendimiento", 044.001.00 "Prima por Antigüedad", 071.000.00 "Prima por Matrimonio", 072.000.00 "Hogar Constituido", 073.000.00 "Prima por Nacimiento" y 074.000.00 "Asignación Familiar" y los valores a alcanzar en esta instancia por adecuación de la estructura de remuneraciones que pauten, en acuerdo, la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con informe previo y favorable de estas Oficinas y de la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 4º.- Los valores que se establezcan estarán referidos al cumplimiento efectivo de cuarenta horas semanales de labor y sujetos a disponibilidad de crédito. Para quienes estén autorizados a cumplir con una carga horaria diferente, los valores se proporcionarán a las horas autorizadas.

ARTÍCULO 5º.- La incorporación de nuevos funcionarios al presente beneficio estará supeditada a la existencia de crédito suficiente en el objeto que a estos efectos se habilite con cargo a la partida del artículo 361 de la ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO 6º.- Los importes de las compensaciones que resulten de la aplicación de las disposiciones del presente decreto, se ajustarán en la misma oportunidad y monto que el Poder Ejecutivo determine para las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central.

ARTÍCULO 7º.- De existir errores numéricos en el Anexo I serán resueltos por el Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, dando cuenta de lo resuelto a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación.

ARTÍCULO 8º.- La Contaduría General de la Nación distribuirá los créditos correspondientes.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, publíquese, etc.
JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; TABARÉ AGUERRE; FERNANDO LORENZO.

ANEXO I

BENEFICIADOS ART. 361 LEY 18.719	
CEDULA	
822726	6
951547	2
952541	9
956667	5
971158	3
977206	8
989537	5
1008801	0
1017710	6
1022849	2
1023073	8
1023790	2
1032670	3
1041574	2
1044442	4
1047800	9
1049599	0
1051912	6
1057276	2
1069192	6
1076821	2
1080878	3
1085922	1
1088544	0
1102490	4
1102639	4
1105785	8
1107853	5
1110455	2
1110596	0
1117748	6
1118847	7
1119377	1
1121327	4
1127317	5
1132321	3
1134827	5
1135321	2
1142432	2
1142453	2
1145589	2
1147674	5
1154728	1
1159192	5
1159390	1
1164209	5
1166252	4
1167286	6
1168043	1
1171596	6
1172053	2
1174786	5
1175157	9
1176128	7
1176610	2
1177694	5
1180268	3
1181118	7
1186726	1
1193327	4
1193711	7
1193762	8
1197138	1
1198321	3
1199935	1
1201455	4
1202837	1
1202989	2
1203964	1
1206538	7
1208795	5
1209232	8
1209874	2
1210200	0
1211928	3
1214377	7
1214400	0
1218047	6
1220599	1
1223596	2
1227641	3
1230135	1
1230846	2
1231993	6
1232099	9
1238925	0
1239031	0
1239113	2
1241270	8
1241703	7
1242359	5
1242768	2
1246288	8
1247593	0
1249763	3
1255448	7
1256693	3
1256867	4
1257606	1
1258207	4
1263584	1
1266840	0
1268544	8
1270323	8
1271753	8
1272331	9
1272973	3
1273084	3
1273699	4
1275282	5
1276073	9
1278880	6
1284000	8

1288453	9
1291073	8
1296729	2
1296860	0
1300174	8
1300449	9
1302486	5
1304578	0
1304940	7
1305001	2
1306052	6
1306164	9
1307868	4
1311262	8
1311572	7
1314281	5
1314511	8
1315288	0
1316914	8
1320264	9
1321489	4
1322105	5
1324254	4
1324470	2
1325001	6
1330412	2
1331426	6
1332939	4
1337561	6
1343287	4
1346281	7
1347232	1
1348168	7
1350858	6
1351043	0
1352720	9
1354530	4
1355977	3
1357622	2
1357933	7
1358653	2
1358715	0
1366798	0
1369795	1
1376829	3
1378789	7
1378928	7
1382123	9
1384714	8
1386030	6
1386527	1
1387618	7
1387721	6
1387847	0
1388142	5
1388356	8
1390086	1
1392479	4
1393047	8
1394775	8

1396332	2
1397348	8
1397735	9
1400547	2
1400816	7
1402466	2
1403488	1
1404195	1
1405012	6
1405829	7
1406800	2
1408229	2
1409503	7
1414441	6
1417321	7
1417531	2
1424606	8
1433240	3
1434452	3
1437576	4
1437783	1
1439496	0
1440235	9
1441850	0
1442887	6
1443651	4
1444935	9
1448695	1
1448745	0
1450470	7
1451624	7
1453151	6
1461827	5
1468977	5
1473723	5
1474382	8
1485278	8
1486658	3
1491579	6
1492377	9
1495312	6
1497064	7
1497897	8
1500951	0
1503337	7
1507790	5
1508445	1
1509919	7
1511397	5
1511706	2
1513108	6
1515684	4
1516043	9
1517064	2
1518703	5
1520361	7
1520660	3
1530091	8
1539322	4
1539645	8

1545263	4
1548194	6
1550705	1
1552954	4
1554725	7
1554928	3
1555489	4
1555614	3
1559086	2
1559724	6
1561350	5
1568500	9
1575776	5
1579191	7
1579448	6
1579781	4
1579944	2
1588768	1
1588775	0
1590783	3
1593533	9
1594818	0
1596902	7
1597477	9
1598389	7
1605150	8
1605170	2
1608363	0
1621689	5
1631617	6
1634544	4
1635899	4
1643719	0
1644393	7
1645848	5
1646183	8
1647085	9
1653446	3
1655682	1
1657577	6
1660648	6
1663700	3
1664452	1
1664839	5
1666907	2
1669040	1
1672070	3
1672976	5
1677481	7
1681188	1
1681304	9
1681582	1
1684908	6
1688518	9
1690356	5
1619813	6
1699998	6
1702431	4
1703588	8
1705308	0

1708083	3
1711527	6
1712265	3
1716558	8
1718504	5
1718940	5
1725763	2
1730005	1
1744235	4
1745610	9
1757384	8
1758422	1
1758492	0
1771145	4
1771508	0
1791716	7
1801803	9
1816356	9
1817094	6
1827401	3
1829618	6
1830667	0
1833297	4
1838096	5
1843297	6
1844720	8
1845425	9
1852047	2
1852984	8
1857566	5
1870996	5
1873313	6
1879891	8
1880019	3
1880686	8
1883354	2
1892804	6
1894875	7
1896377	5
1900782	3
1900933	2
1903397	3
1911113	1
1919790	7
1924085	9
1926598	0
1931485	8
1934584	5
1942234	4
1948846	5
1958621	5
1958962	1
1961727	6
1979684	2
1981477	3
1984713	8
1989553	3
1998219	8
2003024	3
2011267	3

2024384	4
2500283	3
2502640	9
2503672	5
2504196	6
2505497	7
2506011	2
2507524	0
2507956	9
2508089	5
2517489	0
2517876	1
2520490	4
2521778	3
2529460	0
2533583	0
2534623	5
2555590	9
2557170	5
2560386	7
2562034	4
2562387	9
2564577	6
2564911	4
2566118	0
2571786	8
2571787	4
2582043	9
2584014	0
2585423	0
2585544	4
2587866	8
2588665	7
2594876	8
2595254	1
2598216	4
2606715	5
2607515	0
2609379	4
2612427	2
2620139	5
2620567	0
2622854	3
2633407	5
2633758	8
2636403	0
2636673	7
2636708	2
2637053	2
2638321	4
2640605	4
2643445	3
2643686	5
2644733	9
2645639	4
2649057	4
2650447	8
2650535	3
2655204	9
2655273	2

2656861	0
2656886	4
2658876	3
2661356	0
2663723	3
2666126	6
2666458	1
2671530	0
2675706	5
2676086	6
2679708	9
2682092	9
2689909	5
2692133	9
2705924	2
2706065	3
2707256	3
2714700	5
2715258	1
2726365	9
2727823	2
2732404	5
2732434	6
2742636	8
2753427	4
2756961	5
2761133	1
2762887	1
2764976	8
2765373	9
2771180	0
2771345	0
2771503	8
2772719	2
2777113	7
2778259	8
2782681	1
2793776	3
2796539	4
2796906	1
2796958	8
2802506	6
2804052	3
2808850	5
2809090	4
2815985	3
2826574	9
2827713	2
2831305	5
2835716	6
2840399	1
2841532	8
2845195	4
2847140	5
2847174	0
2852300	2
2855682	1
2856995	1
2860798	5
2865556	2

2868407	8
2877108	1
2877814	2
2879894	4
2880706	4
2881693	8
2886783	0
2894918	5
2902493	8
2903401	6
2904067	1
2906067	7
2906320	9
2913871	3
2918855	8
2919449	2
2921133	5
2924810	0
2925394	3
2925976	5
2938483	5
2943590	5
2945100	2
2952004	5
2955157	1
2966093	6
2968847	3
2970857	8
2971780	6
2972460	3
2980687	3
2984725	5
2989581	0
2991508	4
2991523	8
2993720	4
2993758	3
2999145	2
3007649	1
3007762	7
3009702	1
3011392	6
3011899	8
3014299	3
3015572	2
3020360	2
3022172	9
3029543	1
3034313	9
3034388	8
3040347	4
3042489	4
3044998	1
3060334	3
3060824	6
3062432	1
3062943	4
3067693	2
3068138	3
3069266	9

3072001	0
3073073	4
3074352	9
3083833	0
3083845	9
3086035	9
3089205	5
3089501	3
3092036	5
3093247	9
3094467	4
3095705	5
3098171	5
3109107	8
3122126	9
3127065	2
3129699	7
3133535	1
3133537	3
3134765	3
3135100	0
3147844	8
3150326	7
3150328	9
3151149	4
3154105	1
3154961	1
3156045	1
3161082	8
3162093	4
3163212	3
3166854	6
3170017	8
3173624	0
3177578	7
3179217	3
3185177	1
3186971	0
3192272	8
3192967	9
3194194	6
3198579	0
3206033	3
3207936	0
3209618	2
3211906	3
3222565	8
3223441	9
3227666	3
3229186	3
3230715	7
3230783	4
3231232	6
3232317	9
3238952	9
3243689	7
3243916	2
3249303	1
3254159	1
3256405	0

3267389	1
3271585	9
3271635	8
3280404	2
3286190	7
3286670	3
3289177	4
3289674	6
3296018	7
3299628	7
3312955	6
3314259	8
3315935	1
3316646	5
3318011	6
3318770	0
3320298	0
3322616	4
3327609	0
3328340	5
3328565	7
3329608	0
3329687	0
3332076	4
3335180	8
3342783	3
3343919	1
3344728	7
3346750	6
3350384	9
3352387	3
3353272	1
3354654	2
3363872	1
3366201	1
3378703	1
3381458	5
3381829	6
3382653	6
3385921	4
3402838	5
3404251	9
3405598	4
3415961	9
3416762	0
3418770	1
3418806	2
3420042	2
3427433	8
3430085	0
3433452	6
3437728	5
3439302	5
3443646	3
3446473	7
3452322	2
3454346	6
3456763	4
3467337	6
3468238	1

3475602	3
3477255	6
3482644	6
3484643	6
3489181	7
3490099	3
3491878	8
3493302	9
3494431	1
3503599	5
3507906	2
3511338	5
3512101	7
3512414	4
3513294	5
3514147	7
3516986	7
3518140	7
3522746	1
3522845	9
3528321	9
3530240	1
3531273	3
3532391	2
3534321	9
3534504	1
3535197	9
3535691	3
3537852	5
3538219	8
3539610	3
3541516	3
3542803	3
3543009	0
3549652	5
3551113	1
3552838	6
3553240	4
3553558	1
3554931	4
3555767	9
3556823	1
3557970	5
3559724	2
3560141	9
3562526	7
3564160	9
3565034	1
3567556	7
3569983	8
3571299	1
3577404	4
3577447	0
3578809	3
3581095	1
3582720	3
3585243	4
3587842	8
3588955	0
3589698	7

3593691	9
3596380	3
3602528	8
3603471	0
3605514	6
3606284	6
3608704	6
3608726	2
3609930	4
3612575	7
3613568	1
3614885	2
3615353	2
3616715	5
3618745	2
3623357	2
3624617	9
3625821	1
3627376	2
3627858	0
3631599	6
3632378	1
3634547	8
3636966	8
3637371	4
3638775	7
3643099	4
3646935	3
3650877	3
3661084	5
3662603	0
3670135	9
3673705	1
3687339	4
3688474	9
3692508	2
3693617	0
3693833	8
3699258	6
3700962	1
3702487	1
3706070	8
3707610	3
3707977	9
3709127	8
3711319	9
3719461	4
3731080	6
3737290	9
3739177	9
3739479	3
3742331	4
3746674	4
3754246	5
3754506	9
3759181	4
3760162	1
3768515	4
3772595	4
3775691	3

3782599	0
3784435	6
3795144	0
3799915	9
3803373	0
3803420	1
3811027	3
3817016	8
3820765	6
3825287	7
3827394	6
3830742	6
3835539	8
3835744	3
3838662	0
3840729	6
3847382	1
3857861	3
3859556	0
3864302	0
3865600	3
3866448	4
3866961	6
3881000	1
3882599	1
3894818	9
3904085	1
3907070	3
3909024	8
3910657	6
3914579	0
3926548	1
3929147	8
3930066	7
3973029	4
3975668	6
3995926	2
4000756	1
4009177	4
4017298	4
4018197	7
4027191	0
4029638	6
4042799	1
4067802	9
4067878	4
4068700	6
4071157	0
4106676	0
4124191	2
4129079	7
4129089	4
4133020	2
4135662	5
4136857	6
4149356	1
4151309	2
4162492	2
4163907	2
4167923	4



4175650	1		4357741	8
4181347	4		4364967	9
4185405	0		4418300	4
4220870	9		4459797	6
4260312	7		4555792	5
4288265	4		4625264	1
4290174	9		4706069	3
4320530	0		4818530	7
4328236	8		4885294	6

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
3

Decreto 488/011

Modifícanse los Decretos 232/008, 425/009 y 157/010, relativos a la inserción en el mercado laboral, respecto de beneficiarios del Programa Objetivo Empleo.

(73*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 de Diciembre de 2011

VISTO: La necesidad de modificar la reglamentación del artículo 244 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, dispuesta por Decretos Nº 232/008 de 5 de mayo de 2008, Nº 425/009 del 21 de setiembre de 2009 y Nº 157/010 de 24 de mayo de 2010.

RESULTANDO: Que las modificaciones que se han producido en el mercado laboral así como las dificultades para la inserción laboral detectadas en parte de los beneficiarios del Programa Objetivo Empleo dan mérito a la modificación de la reglamentación vigente.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 244 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007, artículo 120 de la Ley Nº 18.046 de 24 de octubre de 2006, artículo 586 de la Ley Nº 18.719 del 27 de diciembre de 2010 y a lo dispuesto en el Art. 168 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 1º, 2º, 8º, y 17º del Decreto Nº 232/2008 de 5 de mayo de 2008, los que quedarán redactados en los siguientes términos:

Artículo 1º (Alcance Objetivo) - El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través del Programa 500 "Estudio, Investigación, Fomento y Coordinación de Políticas Activas de Empleo y Formación Profesional", Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Empleo", ejecutará un programa de incentivo a la contratación de mano de obra, que se denominará "Objetivo Empleo.".

Este Programa apoyará la inserción laboral de trabajadores desocupados de larga duración pertenecientes a hogares en situación de vulnerabilidad socio-económica, de acuerdo a lo que dispone la presente reglamentación.

Tendrá los siguientes componentes:

a) un subsidio de parte del salario del beneficiario contratado por una empresa privada;

b) orientación laboral a los beneficiarios;

c) un subsidio a la capacitación de beneficiarios contratados por las empresas;

d) un subsidio para los beneficiarios que participen en procesos de capacitación transversal y/o específica;

e) un subsidio para apoyos complementarios.

A estos efectos la Dirección Nacional de Empleo conformará un sistema de intermediación laboral que contara con una Plataforma Informática en la que se registraran los posibles beneficiarios del Programa, distribuidos por zona geográfica.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá priorizar la inserción laboral en sectores de actividad que sean compatibles con el desarrollo productivo del país o que promuevan empleo de calDAD.

Artículo 2º (Alcance subjetivo) - El Programa "Objetivo Empleo" estará destinado a personas económicamente activas que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica y a aquellos colectivos que, a criterio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a través de la Dirección Nacional de Empleo, sean pasibles de integración a dicho Programa, dentro del marco dispuesto por la normativa que rige al Programa.

Cada beneficiario podrá participar en el Programa una sola vez.

Artículo 8º (Derechos de los beneficiarios) - Los beneficiarios del Programa tendrán derecho a:

a) estar registrados en la Plataforma Informática de la DINAE;

b) participar en instancias y procesos de orientación laboral;

c) acceder a oportunidades de capacitación para el trabajo;

d) acceder al subsidio para apoyos complementarios, destinado a cubrir costos de atención de problemáticas y/o necesidades de los beneficiarios que participen en procesos de capacitación transversal y/o específica, facilitando su acceso al trabajo formal, como por ejemplo: salud (bucal, oftalmológica y/o auditiva), obtención de documentación, entre otros;

e) acceder a la posibilidad de ser seleccionados por una empresa privada para su contratación laboral formal, de acuerdo al perfil del trabajador y a las necesidades de la empresa interesada.

El derecho previsto en el literal a) no supone la obligación de las empresas y de las instituciones intervinientes en el sistema de incorporar al beneficiario en un puesto de trabajo.

Artículo 17º (de la Capacitación) - El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social establecerá las condiciones y alcance de la capacitación para la inserción laboral de los beneficiarios del Programa, pudiendo para ello realizar transferencias de fondos y acordar acciones con instituciones públicas o privadas relacionadas con la educación, formación profesional o capacitación para el empleo.

En caso de contratarse prestaciones de capacitación con instituciones de naturaleza privada o con las propias empresas que se incorporen al Programa, la forma de pago se establecerá de acuerdo a las disposiciones vigentes para la contratación pública.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social podrá disponer de hasta un 30% de las asignaciones presupuestarias del Programa Objetivo Empleo para las acciones de capacitación.

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 10º del Decreto Nº 425/009 del 21 de setiembre de 2009, el que quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 10º (Cese en el Programa) - La participación en el Programa cesará en los siguientes casos:

a) por configurarse en forma superviniente a la selección alguna de las incompatibilidades previstas en el artículo 5º de la presente reglamentación,
b) por renuncia expresa o tácita del beneficiario; la renuncia a un puesto de trabajo implica renuncia al Programa luego que el interesado renuncie a un segundo puesto de trabajo;
c) por despido por la causal de notoria mala conducta del trabajador antes de la finalización del período de subsidio a que refiere el artículo 14 literal a) del presente Decreto;
d) por registro de actividad por un mínimo de 8 meses, fuera del marco del Programa "Objetivo Empleo";
e) por culminación del tiempo de subsidio correspondiente a las diferentes modalidades vigentes.

Artículo 3º.- Modifícanse los artículos 4 y 14 del Decreto 157/2010 del 24 de mayo de 2010, los que quedarán redactados en los siguientes términos:

Artículo 4º (Requisitos para la participación) - Podrán postularse para participar en el Programa las personas residentes en el país, mayores de 18 años de edad y menores de 65 años de edad que reúnan las siguientes condiciones:

a) poseer nivel de escolaridad inferior al segundo año de bachillerato o su equivalente;
b) haber permanecido en situación de desocupación laboral en el país por periodo no inferior a un año, u ocupado laboralmente por periodo inferior a 90 días, inmediatamente anterior a la fecha de incorporación al Programa;
c) Pertenecer a hogares en situación de vulnerabilidad socio económica. La determinación de la situación de vulnerabilidad socio económica del hogar y el grado de la misma se realizará conforme a criterios estadísticos teniendo en cuenta ingresos del hogar, condiciones habitacionales y del entorno, composición del hogar, características de sus integrantes, situación sanitaria, entre otros.

Para el caso de la integración de colectivos vulnerables (artículo 2), el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a través de la Dirección Nacional de Empleo, podrá determinar excepciones al requisito previsto en el literal a).

Artículo 14º (Beneficios a las Empresas) Otórgase a las empresas que contraten trabajadores a través del Programa "Objetivo Empleo" un subsidio equivalente al 60% de las retribuciones mensuales del trabajador sujetas a montepío -excluidas las retroactividades-, para el caso de los hombres y del 80% de las retribuciones en igual concepto, para el caso de las mujeres. El monto máximo de subsidio será 60 u 80%, respectivamente, de dos Salarios Mínimos Nacionales vigentes al momento de la contratación y se otorgará por el mismo plazo por el que se incorpore al beneficiario del Programa, con un máximo de doce meses, a excepción de las personas con 45 años o más, al momento de la contratación, en el que el máximo se establece en 18 meses.

Este subsidio se hará efectivo a través de un crédito para cancelar obligaciones corrientes ante el Banco de Previsión Social y no podrá superar el 100% (cien por ciento) de las mismas. Caducará de pleno derecho a los 90 (noventa) días de haberse otorgado, en caso de no haberse cancelado la totalidad de las obligaciones del mes subsidiado.

Las empresas beneficiarias podrán optar en cada caso por acceder al subsidio a la contratación, y/o a la capacitación de los beneficiarios.

Artículo 4º.- Publíquese, comuníquese, etc.

JOSÉ MUJICA, Presidente de la República; EDUARDO BRENTA; FERNANDO LORENZO.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE COLONIA
4
Resolución 2.298/011

Promúlgase el Decreto Departamental 62/011, que designa con el nombre de "Camino de Los Colonos" el camino vecinal conocido como "Carretera de La Totora".

(115*R)

Junta Departamental de Colonia

Decreto Nº 062/2011

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA
DECRETA:

Artículo 1º. Designar con el nombre de **"Camino de Los Colonos"** el camino vecinal conocido como "Carretera de La Totora" desde Paso las Toscas en toda su extensión, comprendida en la décima sección judicial y catastral del Departamento de Colonia hasta su intersección con la Ruta Nacional Nº 61, donde comienza la Avenida Federico Gilomén de la ciudad de Nueva Helvecia.

Artículo 2º. Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el Registro Informático de la Junta Departamental.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Colonia, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil once.

Alfredo Álvarez Bogliolo, Presidente; Estela Badín, Pro Secretaria.

Exp.Nº 13/2011/256.-

RESOLUCION Nº2298/011.-

Colonia, 27 de diciembre de 2011.-

VISTO: lo dispuesto por la Junta Departamental de Colonia, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2011.

EL INTENDENTE DE COLONIA:

RESUELVE

I) ***Cúmplase, insértese, publíquese y acúsese recibo.***

II) Siga a sus efectos a la Dirección de Relaciones Públicas y Prensa, a las Direcciones de Habitat y Ordenamiento Territorial, de Arquitectura, de Catastro y Tránsito y Transporte.

III) Diligenciado, archívese.

Dr.WALTER ZIMMER, INTENDENTE DE COLONIA; Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

Colonia, 27 de diciembre de 2011.-

Se remitió S.G.Oficio Nº 509/011 a la Junta Departamental de Colonia.-

Dr. Esc. Pablo Manitto Rossotti, SECRETARIO GENERAL.

INTENDENCIA DE RIVERA
5
Decreto 286/012

Promúlgase la Ordenanza 01/2012, relativa a la suspensión de la aplicación del art. 49 del Presupuesto Quinquenal 2011-2015, por el término de noventa días.

(114*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, de enero de 2012.-

SESION- EXTRAORDINARIA- ACTA Nº. 96.-

LA JUNTA DEPARTMAENTAL, RESUELVE:

I) Por unanimidad (20 votos), aprobar la Ordenanza para suspender por el termino de 90 días promulgada la presente norma, la aplicación del Artículo 49 del Presupuesto Quinquenal 2011- 2015, el que quedara redactado de acuerdo al texto de Decreto de Ordenanza que se detalla a fs. 4 vto. de estas actuaciones.-

II) Remítase el mismo al Ejecutivo Comunal para su promulgación en la forma prescrita en el Artículo 4º) de la Ordenanza Nº 1/2007, "Decretos con fuerza de ley sancionados por la Junta Departamental de Rivera".-

EDIL Lic. JULIÁN PADERN, 1er. Vice- Presidente; JORGE DA CUNHA, Secretario General Interino.

Rivera. 2 de enero de 2012.-

SESION- EXTRAORDIANRIA-ACTA Nº 96.-

La Junta Departamental de Rivera, en ejercicio de sus competencias constitucionales,

DECRETA

ORDENANZA SOBRE SUSPENSION DE LA APLICACION DEL ARTICULO 49 DEL PRESUPUESTO QUINQUENAL 2011 - 2015, POR EL TERMINO DE 90 DIAS.

ARTICULO UNICO: Suspéndase por 90 días de promulgada

la presente norma, la aplicación del Artículo 49 del presupuesto Quinquenal 2011- 2015.-

EDIL Lic. JULIÁN PADERN, 1er. Vice- Presidente; JORGE DA CUNHA, Secretario General Interino.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rivera, 09 de enero de 2012

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese y publíquese.

Ing. Agr. Abilio Briz, Intendente; Esc. Nelson Gutiérrez, Secretario General.

Rivera, 09 de enero de 2012

DECRETO Nº 286/12

VISTO: Pase a la Unidad de Prensa y Relaciones Públicas e efectos de la publicación correspondiente.

Cumplido, comuníquese y acúsese recibo a la Junta Departamental, haciendo saber de la promulgación de la **Ordenanza Nº 01/2012 "ORDENANZA SOBRE SUSPENSION DE LA APLICACION DEL ARTICULO 49 DEL PRESUPUESTO QUINQUENAL 2011- 2015, POR EL TERMINO DE 90 DIAS.-**

Fecho, pase a conocimiento de la Dirección General de Transito y Transporte y siga a la División Secretaria Administrativa procediéndose a su registro.

Oportunamente, archivese.

As. 5665/2011

amb

Ing. Agr. Abilio Briz Lucas, INTENDENTE (I); Esc. Nelson Gutiérrez, Secretaria General.

INTENDENCIA DE SALTO

6

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 6.553/011, que fija los valores de la Patente de Rodados para el año 2012.

(116*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

D. Nº. 6.553/2011

VISTO: Expediente administrativo de la Intendencia de Salto, número 2011- 79073 caratulado "I de S Rte. Proy. Dec cobro Tributos Patente Rodado año 2012".

RESULTANDO: I) Que se ha aprobado la ley que da origen al Sistema Único de Cobranza de Ingresos Vehiculares (SUCIVE).

II) Que el Congreso de Intendentes en el marco de la ley aprobó los valores de patente, alícuotas y bonificaciones aplicables, de acuerdo al artículo 9º de la citada ley, por las Resoluciones Nº 28 y 29 de fecha 17 de diciembre de 2011.

III) Que dichos valores asignados al tributo de patente, deben entrar en vigencia el primero de enero del próximo año.

CONSIDERANDO: Que el Intendente ha enviado proyecto de Decreto respectivo para su consideración y aprobación por la Junta Departamental.

ATENTO: a ello, conforme a lo previsto en el Art. 297 de la Constitución de la República y a lo informado.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.

Para el cobro del tributo de patente de rodados, a partir del primero de enero del año dos mil doce, se establecen las siguientes disposiciones de acuerdo a lo establecido por el Congreso de Intendentes:

Clasificación de vehículos

Se mantiene la clasificación de los vehículos empadronados de acuerdo al siguiente detalle y de acuerdo al Acta de Resolución de la 9ª Sesión del Congreso de Intendentes celebrada el 1º de diciembre de 2005:

Grupo A.- Autos y camionetas
Grupo B.- Camiones
Grupo C.- Motos, motonetas, ciclomotores y similares
Grupo D.- Ambulancias, Remises, Vehículos escolares, Vehículos de Alquiler sin chofer y similares.
Grupo E.- Otros vehículos no considerados en los anteriores (Incluye Taxis)

Valores de patente de vehículos grupo A

Para los incorporados antes del 1º. de enero de 2012, se aplicará el criterio de la resolución Nº 28/2011 del Congreso de Intendentes.

Para los valores de patente de vehículos del grupo A, incorporados a partir del 1/01/2012, se aplicará el valor DUA(Documento Único Aduanero), sin la carga del IVA (Impuesto al Valor Agregado), proporcionado por la Dirección Nacional de Aduanas, multiplicado por el factor 0,045. Los valores DUA en dólares, serán tomados a la cotización compradora interbancaria del día 30 de noviembre del 2011.

Valores de patente de vehículos grupo B

Para los incorporados antes del 1º de enero de 2012, los valores de patente se ajustarán por el IPC (Índice de Precios al Consumo) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas por el período anual diciembre 2010 - noviembre 2011.

Para los valores de patente del grupo B, incorporados a partir del 1/01/2012, se aplicará el valor DUA sin la carga del IVA, proporcionado por la Dirección Nacional de Aduanas, multiplicado por el factor 0,0225. Los valores DUA en dólares serán tomados a la cotización compradora interbancaria del día 30 de noviembre del 2011.

Valores de patente de vehículos grupos C, D y E

Para los incorporados antes del 1º de enero de 2012, los valores de patente se ajustarán por el IPC publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas por el período anual diciembre 2010 - noviembre 2011.

Para los valores de patente de vehículos grupos C, D y E, incorporados a partir del 1/01/2012, se aplicará la forma del cálculo del tributo vigente para estas categorías hasta el 31/12/2011.

Régimen único de bonificaciones

Para todos los vehículos se aplicará una única bonificación por pago contado del 20% (veinte por ciento) sobre el valor total del tributo. Esta bonificación solo podrá aplicarse dentro del plazo establecido para abonar la primera cuota.

Los pagos en cuotas realizados antes de la fecha de vencimiento, tendrán un descuento del 10% (diez por ciento) por cada cuota.

Se podrá adicionar una bonificación de hasta 32% (treinta y dos por ciento) a los vehículos del grupo B, por todo concepto, siempre que acrediten fehacientemente su afectación al giro empresarial con certificado de BPS.

(Aprobado: votos 26 en 30)

ARTICULO 2º.

Se derogan todas las bonificaciones vinculadas al cobro del tributo patente de rodados existentes a la fecha. **(Aprobado: votos 26 en 30)**

ARTÍCULO 3º.

Facúltese a aplicar a la Intendencia Departamental las resoluciones del Congreso de Intendentes Nº 28 y Nº 29 de fecha 17 de diciembre de 2011, relativas al SUCIVE, de acuerdo a los artículos 4 y 9 de la ley antes mencionada. **(Aprobado: votos 26 en 30)**

ARTÍCULO 4º.

El presente decreto entrará en vigencia a partir de su promulgación. **(Aprobado: votos 26 en 30)**

ARTICULO 5º. Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Sr. Julio César Franchi Azambuja, Presidente; Mtro. Carlos Martínez Noriega, Secretario General.

Salto, 29 de diciembre de 2011.-

Este Decreto contó para su aprobación en general con 26 votos en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.-

Mtro. Carlos Martínez Noriega, Secretario General.

Salto, diciembre 30 de 2011.-

CÚMPLASE; publíquese en el Diario Oficial y en dos diarios

locales. Tomen conocimiento la Dirección General de Hacienda y Administración, el Departamento de Gestión Administrativa, a través del Servicio de Asesoramiento Legal y cumplido archívese.

GERMÁN COUTINHO RODRÍGUEZ, Intendente; ESC. GUSTAVO VARELA ALVARIZA, Secretario General Interino.

7

Resolución S/n

Promúlgase el Decreto Departamental 6.551/011, que introduce modificaciones al Decreto Departamental 6.514/011.

(118*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO

D. Nº. 6.551/2011

VISTO: Oficio de la Intendencia de Salto 984/11, relativo a expediente administrativo 2011-76311 caratulado: "Intendencia de Salto. Remite a la Junta Departamental Proyecto de Decreto solicitando modificación al Decreto 6.514/11".

RESULTANDO: I) Que el Decreto No. 6514/2011 de fecha 9 de noviembre de 2011 en su Art. 2º y 3º establece el área y el horario de vigencia del estacionamiento tarifado respectivamente.

II) Que en cuanto al área de estacionamiento, se ha propuesto por parte del Intendente reducirla en su parte oeste, hasta las calles Julio Delgado y Juan Carlos Gómez, en virtud de que se ha constatado que desde dichas calles y hasta República Argentina y Colón, prácticamente el estacionamiento es mínimo.

III) Que en cuanto a los días y horarios que prevé el art. 3º, se eliminará el estacionamiento tarifado de los días sábados, en la medida que no funcionan las oficinas públicas ni los bancos.

CONSIDERANDO: I) Que el Intendente ha enviado proyecto de decreto respectivo para su consideración y aprobación por la Junta Departamental.

ATENTO: a ello, y a lo informado por la Comisión de Legislación y Reglamento.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SALTO
DECRETA:

Art. 1º- Modifícase el art. 2º del Decreto No. 6514/2011 de fecha 9 de noviembre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º. (Área de estacionamiento). La zona de estacionamiento tarifado, estará comprendida dentro de los siguientes límites: **Norte:** calle Brasil; **Este:** calle Antonio Invernizzi y 25 de Agosto; **Sur:** calle José G. Artigas, y **Oeste:** calle Julio Delgado y Juan Carlos Gómez. También comprende las calles transversales desde la calle Antonio Invernizzi y calle 25 de Agosto, hasta la calle Julio Delgado y Juan Carlos Gómez."

(Aprobado: votos 18 en 30)

Art. 2º- Modifícase el art. 3º del Decreto No. 6514/2011 de fecha 9 de noviembre de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º) (Horario tarifado). El horario de vigencia del estacionamiento tarifado, será el siguiente:

De lunes a viernes (excepto días feriados) de 09 a 11.00 hs. y de 14.00 a 18.00 hs.

Por vía de Resolución, el Intendente podrá variar el horario indicado, de acuerdo a variaciones en los horarios de atención al público en las oficinas públicas o en la actividad bancaria".

(Aprobado: votos 18 en 30)

Art. 3º- Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES "GRAL. JOSÉ ARTIGAS" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SALTO, A VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Sr. Julio César Franchi Azambuja, Presidente; Mtro. Carlos Martínez Noriega, Secretario General.

Salto, 22 de diciembre de 2011.-

Este Decreto contó para su aprobación en general con 18 votos en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.-

Mtro. Carlos Martínez Noriega, Secretario General.

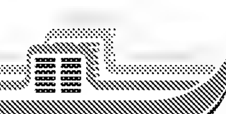
Salto, 4 de enero de 2012.-

CÚMPLASE; publíquese en diarios locales y Diario Oficial, tome nota el Departamento de Tránsito, la Dirección General de Hacienda y Administración, el Departamento de Gestión Administrativa División Jurídica; y cumplido archívese.

GERMÁN COUTINHO RODRÍGUEZ, Intendente; Mª CECILIA EGUILUZ LAXAGUE, Secretaria General.

AVISOS



Convocatorias

CLUB DE LA PLAYA S.A..
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

1. Se convoca a los señores accionistas de Club de la Playa S.A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria el día 28 de enero del 2012 en el local de la Ruta 10 Km. 163, Balneario de Manantiales a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.11
3) Designación de Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.

Única Publicación

03) $ 426 1/p 1005 Ene 18- Ene 18

CLUB DE LA PLAYA (Asoc. Civil)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios de Club de la Playa para el día 28 de enero del 2012 a las 19 y 30 horas en el local social para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Resultados al 31.10.11
3) Designación de Comisión Electoral (tres miembros)
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comienzo de la sesión.
La Comisión Directiva.

Primera Publicación

03) $ 1491 3/p 1004 Ene 18- Ene 20

TENNIS RANCH CLUB (Asoc. Civil)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios de Tennis Ranch Club Asoc. Civil para el día sábado 28 de enero del 2012 a las 10 horas en el local social para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Resultados al 31.10.11
2) Elección de autoridades (6 miembros titulares y 3 suplentes para la Comisión Directiva y 3 miembros titulares y 3 suplentes para la Comisión Fiscal)
3) Análisis de la renuncia parcial del derecho de usufructo sobre el terreno Padrón Nº 3739 oportunamente donado por la sociedad anónima para posibilitar su comercialización y efectuar mejoras o mantener las instalaciones de la sociedad civil y/o decidir otra afectación.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta
Se recuerda a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comienzo de la sesión
La Comisión Directiva.

Única Publicación

03) $ 639 1/p 1003 Ene 18- Ene 18

TENNIS RANCH CLUB S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Tennis Ranch Club S.A. samblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de enero del 2012 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en el local de Elías Regules, casi Aparicio Saravia-Rincón del Indio a los efectos de considerar el siguiente orden del día;
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31.10.11.-
3) Designación de Directorio
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta
Se comunica a los señores accionistas que el Registro de Asistencia se cerrará en el momento de comenzar el acto.
El Directorio.

Primera Publicación

03) $ 1491 3/p 1002 Ene 18- Ene 20

AERO CLUB DEL URUGUAY
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios Honorarios Fundacionales, Vitalicios y Activos para el Acto Eleccionario a realizarse el día 27 de enero de 2012 de 11.00 a 19.00 horas en nuestra sede del aeródromo Ángel Adami y posterior Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día:
Primer llamado: hora 19:30 Segundo llamado: hora 20:30
1) Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2) Relación de la Comisión Directiva sobre el curso económico de la Institución.
3) Consideración de la memoria y balance al 31/12/11.
4) Proclamación de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Fiscal 2012/2013
5) Designación de 3 socios para firmar el acta
6) Situación del socio Peña
7) Otros asuntos que puedan ser propuestos por la Comisión Directiva o por otros socios de acuerdo al artículo 30 del Estatuto de la Institución.
Presidente, Jorge Radi; Secretario, Oscar Ferreño.

Primera Publicación

03) $ 1704 3/p 993 Ene 18- Ene 20

COOPERATIVA DE CONSUMO UTE-ANTEL
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los socios habilitados para participar de la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el viernes 10 de febrero de 2012, la primera convocatoria para las 18.00 horas y la segunda convocatoria para las 19.00 horas, en el local social de la Av. Agraciada Nº 2336, 2do. piso, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Modificación de los artículos: 2 literal b); 7 literal b); 24; 39 literal b); 54 literal b); 54 literal d); 63 y 93 inciso final del Estatuto Social.
2) Modificación íntegra del CAPÍTULO X del Estatuto Social: pasa a denominarse "SECCIONES".
3) Creación de un CAPÍTULO XI del Estatuto Social: "DISPOSICIONES TRANSITORIAS".
4) Cambio de numeración de los artículos 98, 99 y 100 del Estatuto Social: pasan a ser los artículos 104, 105 y 106 respectivamente.
5) Modificación del artículo 106 del Estatuto Social.
6) Sustitución total del texto de los artículos 98, 99 y 100 del Estatuto Social.
7) Se incorporan los artículos 101, 102 y 103 al Estatuto Social.
8) Designación de tres asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario el acta de la presente reunión.
Enero de 2012 - Consejo Directivo
IMPORTANTE
a) Podrán concurrir a la Asamblea todos los socios que hayan integrado dos aportes como mínimo ($ 360.00) y tengan una antigüedad de seis meses como afiliados y se encuentren al día con el pago de la cuota social.
b) Los asambleístas deberán concurrir munidos del carné social o cédula de identidad.
La documentación de los asuntos a tratar queda a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución (Art. 42º del Estatuto Social).

Primera Publicación

03) $ 2982 3/p 973 Ene 18- Ene 20

CONVOCATORIA

Cámara del Bien Raíz convoca a Asamblea General Ordinaria (art. 26, 27, 28 y 30 del Estatuto) a llevarse a cabo el próximo 02 de febrero del 2012, en Colonia 1460. Primer llamado 16.30 horas, segundo llamado 17.00 horas.
Orden del día:

1) Consideración y aprobación del Acta de la asamblea anterior.
2) Aprobación de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Fiscal del ejercicio 2011.
3) Elección de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscal.
4) Designación de 2 asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario del la Institución.
Ing. Daniel Kerekes, Presidente; Ing. Agr. Alejandro Casas, Secretario.
NOTA: Si treinta minutes después de la hora fijada no se reuniera un tercio de los socios con derecho a voto, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes con derecho a voto (Artículo 27). Para asistir a la Asamblea debe exhibirse el recibo correspondiente al mes de enero 2012.

Única Publicación

03) $ 568 1/p 932 Ene 18- Ene 18

IGLESIA EVANGELICA "LA RESPUESTA ES CRISTO". Asociación Evangélica "La Respuesta es Cristo".

Montevideo, 16 de enero de 2012.
Cita a todos sus miembros para la Asamblea General Ordinaria Anual que se realizará el dia 29/01/2012 a la hora 10 en su local ubicado en la calle Terencio 1522 para tratar la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio 2011.
Designación de la nueva Comisión Directiva (art. 21 del Estatuto de la Asociación Civil)
Se ruega puntualidad.
Comisión Directiva.

Única Publicación

03) $ 284 1/p 894 Ene 18- Ene 18

CONVOCATORIA

RELIBAN SA CITA a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de ACCIONISTAS PARA EL DIA 3 de FEBRERO de 2012 a la HORA 19.
TEMAS A TRATAR:
ESTRATEGIA COMERCIAL año 2012
ELECCION DE DIRECTORIO EJERCICIO 2012
EN EL LOCAL DE ASIA DE CUBA, LUIS ALBERTO DE HERRERA 1248 LOCAL 51.

03) $ 639 3/p 838 Ene 17- Ene 19

ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 28-01-2012 CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de enero de 2012 a las 10 hs. en el local del Club Banco Comercial para considerar el siguiente orden del día:
a) LECTURA DEL ACTA ANTERIOR
b) CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE
c) AJUSTE DEL APORTE MENSUAL
d) DESIGNACION DE COMISION ELECTORAL
e) ELECCION DE 3 ASAMBLEISTAS PARA FIRMAR EL ACTA
Montevideo, 27 de diciembre de 2011.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL.

03) $ 2130 5/p 836 Ene 17- Ene 23

ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DE BANCO COMERCIAL ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 28/01/2012 CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 25 Inc. "N" de los estatutos, se convoca a los afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 de enero de 2012 a las 12 hs. en el local del Club Banco Comercial para considerar el siguiente orden del día:
1) Informe sobre viabilidad de la Asociación
2) Informe legal sobre alternativas
2.1 Alternativa de disolución y liquidación
2.2 Alternativas de viabilización
a) Ajustes a las prestaciones en curso de pago
b) Posibles planteamientos a los actuales beneficiarios
c) Modificación de futuras prestaciones
d) Reforma de Estatutos Sociales
Montevideo, 27 de diciembre de 2011.
CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION FONDO DE PREVISION DE EMPLEADOS DEL BANCO COMERCIAL.

03) $ 2485 5/p 835 Ene 17- Ene 23

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

Dirección de Cementerios

En esta oficina se presentó la señora Brenda Nair Ponce, solicitando el derecho de uso del nicho Nº 119, Cuerpo B del Cementerio de la ciudad de San José, que está a nombre de: Inilberto o Gilberto, Alberto, Inocencio, María Isabel, Fancisca Etelina o Etelvina Ponce, e Irene Ponce de Intahmoussou desde el año 1944.
Por tanto, se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a presentarse ante esta Oficina de Cementerios dentro de un plazo de 30 días (arts. 8 a 11 de la Ordenanza de Cementerios), Expediente 2266/06.

Última Publicación

04) (Cta. Cte.) 3/p 766 Ene 16- Ene 18

Disoluciones de Sociedades Comerciales

AZUKA SOCIEDAD ANONIMA DISOLUCION

Disolución según Acta de Asamblea Extraordinaria del 30 de junio de 2007.
Inscripción: Registro Nacional de Comercio: 16 de enero de 2012, No. 573.

Única Publicación

06) $ 884 1/p 954 Ene 18- Ene 18

DISERLA S.A.

Asamblea: 31/01/04: Disolución y Liquidación de sociedad.
Registro: 20/12/11, Nº 20521.

Única Publicación

06) $ 442 1/p 883 Ene 18- Ene 18



Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

* **GRISONAS ANDRIJAUSKAITE, Victoria Lucía (Exp. 2010-11-0001-3920)**

* **JULIEN CÁCERES, Mario Roger (Exp. 2010-11-0001-3920)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010.".

08) (Cta. Cte.) 10/p 775 Ene 16- Ene 27

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

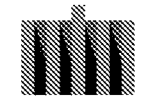
DIVISIÓN RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL NO DOCENTE
EMPLAZAMIENTO

El Departamento de Personal No Docente de la División Recursos Humanos del Consejo de Educación Inicial y Primaria, emplaza en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág. Nº 234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. Martín Eduardo FERNÁNDEZ MEDINA, C.I. 4.146.660-5, Administrativo Gdo. 1/6, Contratado, adscripto al Departamento de Trámites y Resoluciones, para que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste Emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.

08) (Cta. Cte.) 3/p 812 Ene 17- Ene 19

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR

FACULTAD DE MEDICINA



"DR. MANUEL QUINTELA"
Montevideo - Uruguay

Montevideo, 16 de Enero de 2012

Se EMPLAZA por este medio a la Sra. Lvaleria Olivera Silva C.I. 3.682.993-9 para la toma de posesión de un cargo de LICENCIADA EN ENFERMERIA en un plazo no mayor de 3 días, a partir de la fecha de la presente publicación.

Primera Publicación

08) (Cta. Cte.) 3/p 928 Ene 18- Ene 20

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

CINCO VIENTOS URUGUAY S.A.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 4486 2064 habilitado en José Ignacio (Maldonado). Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

08) $ 426 3/p 868 Ene 17- Ene 19

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE FLORES

Emplázase al Sr. Carlos Braga a efectos de que comparezca en las Oficinas de la Dirección de Tránsito a tomar vista de las actuaciones insertas en expediente municipal 112769.

Primera Publicación

08) $ 426 3/p 959 Ene 18- Ene 20

Expropiaciones

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO.
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO.

Se hace público y notifica a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 43.573 que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, el área correspondiente a las calles Anatole France y Edgar Allan Poe (Exp. Nº 6410-005860-11) con un área de 1.471 m.c. 61 dm, correspondiente a la Fracción B del plano de mesura inscripto en la Dir. Gral. del Catastro Nacional el 26.3.1996 con el Nº 27.290.

El Exp. Nº 6410-005860-11 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial, en su Edificio Sede, Avenida Dieciocho de Julio 1360, piso 10º sector Ejido, por el término de 90 días.

Última Publicación

09) (Cta. Cte.) 10/p 395 Ene 04- Ene 18

Licitaciones

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

CENTROS DEPARTAMENTALES DE SALUD PÚBLICA

Prorroga fecha apertura.
A.S.S.E HOSPITAL DE RIO BRANCO LLAMA A LICITACIÓN PARA CONTRATACION DE EMPRESA DE VIGILANCIA PARA HOSPITAL DE RIO BRANCO
CONTRATO: Nº 02/2012 (Lic. Pública)
APERTURA: 27/01/2012 Hora 10:00

El servicio consta de 2 puestos de 24 horas

Hasta 19.728 horas de servicio de vigilancia anuales.
RIGEN PARA ESTE LLAMADO LO DISPUESTO EN EL PRESENTE PLIEGO Y EL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y EN EL DCTO. 95/91 (T.O.C.A.F.).
VALOR DEL PLIEGO: 3 UR (unidades reajustables), puede ser depositado en la CC 040/2489 y enviado depósito por fax conjuntamente con los datos del oferente para la confección del recibo de pago de pliego.
Dirección: Ismael Velázquez 1131 Tel/ Fax: 4675 2406 administración.riobranco@asse.com.uy.

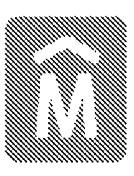
Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 906 Ene 18- Ene 18

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

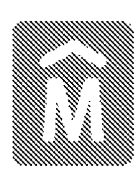



Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº PMU 036/2012
PLAN DE MOVILIDAD URBANA
SUMINISTRO DE ARTEFACTOS DE SEMÁFOROS.
Préstamo BID Nº 2040/OC-UR
PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO DE MONTEVIDEO

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones (AGA) para este proyecto publicado en la edición Nº IDB 1266-739/08 de Development Business del 7 de noviembre de 2008, en línea y en el sitio de Internet del Banco Interamericano de Desarrollo.
La República Oriental del Uruguay, a través de la Intendencia de Montevideo (I.M.) ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del denominado PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO DE MONTEVIDEO, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2040/OC-UR (categoría de inversión mejora del transporte público).
En ese marco la Intendencia de Montevideo, a través de la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, invita a los oferentes que estén interesados a presentar ofertas para el SUMINISTRO DE ARTEFACTOS PARA SEMÁFOROS, según el detalle de los siguientes artículos:
Artículo, Detalle, Cantidad;
Artefactos amarillos, 3 secciones de 200 mm, 150;
Artefactos amarillos, 4 secciones de 200 mm, 40;
Artefactos amarillos, 3 secciones de 300 mm, 85;
Artefactos amarillos, 4 secciones de 300 mm, 35;
Artefactos peatonales amarillos, 2 secciones: 1 con cronometro, 315;
Artefactos Negros, 3 secciones BUS de 200 mm, 70.
La adjudicación de todos los artículos descriptos se realizará a través de un único lote.
El plazo de entrega de es de 60 días días contados a partir de la notificación de la adjudicación del Contrato.
El monto estimado de esta adquisición es de $ 7.500.000 (pesos uruguayos siete millones quinientos mil).
La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI) indicado en las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (edición actual), y podrán participar en ella todos los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas, aplicándose para esta licitación los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes.
Las consultas que se deseen efectuar deberán ser dirigidas por escrito a la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana; por lo tanto todos los interesados en participar deben constituir y acreditar por escrito, ante esta Unidad Ejecutiva, un domicilio y una dirección de correo electrónico para comunicar posibles modificaciones.
Las ofertas deberán ser entregadas personalmente por el representante del oferente a la dirección indicada al final de este anuncio hasta las 14:00 horas del día 5 de marzo 2012 (no se admitirán ofertas electrónicamente).
Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los oferentes interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones que tendrá un costo de $ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) en la dirección que se indica al final de este anuncio. La apertura de las ofertas se realizará en presencia de los representantes de los Oferentes en la dirección indicada al final de este anuncio, a las 14:00 horas del día 5 de marzo de 2012.
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Movilidad
Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana
Avenida 18 de Julio 1360- Piso 7- Sector 18 de Julio
Montevideo, Uruguay
Tel: (00598-2) 1950-2240
Fax: (00598-2) 1950-3124
Correo electrónico:
compras.movilidad@imm.gub.uy
Los recaudos correspondientes podrán ser consultados en la página:
http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/stm-transporte-metropolitano/plan-de-movilidad (ir al link "Adquisiciones del Plan de Movilidad Urbana").

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 965 Ene 18- Ene 18

Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº PMU 034/2012
PLAN DE MOVILIDAD URBANA
DEMARCACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLÁSTICA.
Préstamo BID Nº 2040/OC-UR
PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO DE MONTEVIDEO

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones (AGA) para este proyecto publicado en la edición Nº IDB 1266-739/08 de Development Business del 7 de noviembre de 2008, en línea y en el sitio de Internet del Banco Interamericano de Desarrollo.
La República Oriental del Uruguay, a través de la Intendencia de Montevideo (I.M.) ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo del denominado PROGRAMA DE TRANSPORTE URBANO DE MONTEVIDEO, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 2040/OC-UR (categoría de inversión mejora del transporte público).
En ese marco la Intendencia de Montevideo, a través de la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana, invita a los oferentes que estén interesados a presentar ofertas para la realización de Obras de Demarcación Horizontal con Pintura Termoplástica en su totalidad de aquellas vías donde se están construyendo los carriles exclusivos, incluye el carril exclusivo y las calzadas laterales. También se demarcarán carriles preferenciales y vías en general que den soporte a estas nuevas obras. Esto incluye en particular: Av. Garzón, Av. Agraciada, Llupes, Santa Lucía y Av. Gral. Flores; y en general vías que den apoyo al sistema.
El plazo de ejecución de las obras será de 30 (treinta) meses. El monto estimado de las obras es de $ 20.000.000 (pesos uruguayos veinte millones).
La licitación se llevará a cabo conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) indicado en las Políticas para la adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (edición actual), y podrán participar en ella todos los oferentes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas, aplicándose para esta licitación los Documentos Estándar de Licitación para la Contratación de Obras menores y suministros.
Las consultas que se deseen efectuar deberán ser dirigidas por escrito a la Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana; por lo tanto todos los interesados en participar deben constituir y acreditar por escrito, ante esta Unidad Ejecutiva, un domicilio y una dirección de correo electrónico para comunicar posibles modificaciones.
Las ofertas deberán ser entregadas personalmente por el representante del oferente a la dirección indicada al final de

este anuncio hasta las 14:00 horas del día 23 de febrero de 2012 (no se admitirán ofertas electrónicamente).
Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Los oferentes interesados deberán adquirir los Pliegos de Condiciones que tendrá un costo de $ 6.000 (pesos uruguayos seis mil) en la dirección que se indica al final de este anuncio. La apertura de las ofertas se realizará en presencia de los representantes de los Oferentes en la dirección indicada al final de este anuncio, a las 14:00 horas del día 23 de febrero de 2012.
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Movilidad
Unidad Ejecutiva del Plan de Movilidad Urbana
Avenida 18 de Julio 1360- Piso 7- Sector 18 de Julio
Montevideo, Uruguay
Tel: (00598-2) 1950-2240
Fax: (00598-2) 1950-3124
Correo electrónico:
compras.movilidad@imm.gub.uy
Los recaudos correspondientes podrán ser consultados en la página:
http://www.montevideo.gub.uy/ciudadania/stm-transporte-metropolitano/plan-de-movilidad (ir al link "Adquisiciones del Plan de Movilidad Urbana").

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 964 Ene 18- Ene 18

Edictos Matrimoniales

Montevideo, enero 18 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

FERNANDO LUIS DIAZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 825 y MARIA ALEJANDRA SORRONDEGUI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inclusa 825.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 899 Ene 18- Ene 20

JULIO JAVIER dos SANTOS, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Núñez de Arce 5008 y SILVANA SERVINE, 47 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Núñez de Arce 5008.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 893 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 2

ALEJANDRO GERMAN FIGUEREDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Rivas 1648/204 y NATALIA KARINA TABERA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Santiago Rivas 1648/204.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 921 Ene 18- Ene 20

DIEGO DANIEL FONTANAROSSA, 27 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Bell 1038 y MARIANA LIBERTAD MIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Petrona Rosende 4722.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 907 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 3

CARLOS HUMBERTO CRUZ, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Ruta 8 Km. 19200 10163 y BEATRIZ CATALINA GUBITOSI, 51 años, divorciada, tejedora, oriental, domiciliada en Ruta 8 Km. 19200 10163.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 909 Ene 18- Ene 20

JORGE HÉCTOR CENCIO, 39 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado en Acevedo Díaz 2032 Bis y MARIA NOEL DOMINGUEZ, 35 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Luisa Luisi 1379.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 905 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 4

GUSTAVO OTTO GRAPPIOLO, 52 años, divorciado, contador público, oriental, domiciliado en Paso del Cuello 2434 y BEATRIZ MIRIELA BURGUEÑO, 38 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada en Paso del Cuello 2434.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 908 Ene 18- Ene 20

JOSÉ MARÍA GUYNOT de BOISMENU, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Miguel Barreiro 3186 y MAGDALENA RITA LÓPEZ, 30 años, soltera, economista, oriental, domiciliada en Miguel Barreiro 3186.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 875 Ene 18- Ene 20

GUSTAVO NELSON LÓPEZ, 45 años, divorciado, vendedor, oriental, domiciliado en Ellauri 959/401 y ALICIA MARTÍNEZ, 42 años, soltera, lic. relaciones internacionales, oriental, domiciliada en Ellauri 959/401.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 873 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 5

ANDRÉS MARTÍNEZ, 38 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en José Martí 3435/807 Montevideo y STEPHANIE PAPPADIA, 27 años, soltera, maestra, norteamericana N/U, domiciliada en José Martí 3435/807 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 966 Ene 18- Ene 20

KHALIL MANUEL MALCÓN, 26 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en E. Frugoni 1179/2 Montevideo y MATILDE ANIDO, 27 años, soltera, empleada, belga N/U, domiciliada en E. Frugoni 1179/2 Montevideo.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 963 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 6

MIGUEL ANGEL RIBEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Capdehourat 2594 Bis y VIRGINIA LOURDES ALARIO, 26 años, soltera, desempleada, oriental, domiciliada en Capdehourat 2594 Bis.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 975 Ene 18- Ene 20

JUAN PABLO RISSO, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Barrios Amorín 1535 Ap. 401 y PAOLA LARROSA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Barrios Amorín 1535 Ap. 401.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 967 Ene 18- Ene 20

MIGUEL ALBERTO SOLANO, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Sauce 5086 y MARIA LUISA MARTINEZ, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sauce 5086.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 939 Ene 18- Ene 20

SERGIO ANTONIO SOSA, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 4575 Ap. 201 y NATHALIE FLORENCE BOULAY, 30 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada en Rivera 4575 Ap. 201.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 903 Ene 18- Ene 20

OFICINA No. 7

MARIANO PIÑEYRUA, 27 años, soltero, diseñador, oriental, domiciliado en Giannattasio 551/22 y CAROLYN ALICE PREVETT, 26 años, soltera, diseñadora, oriental, domiciliada en Basilea 6263.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 970 Ene 18- Ene 20

ALESSANDRO PENSATORI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Pedernal 2049 y VILMA MARIELLA de DIOS, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en León Pérez 3384.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 961 Ene 18- Ene 20

JORGE ALFREDO PEZAROGLO, 44 años, divorciado, analista, oriental, domiciliado en Achiras 1384 ap. 702 y MARIA SOLEDAD MARTINEZ, 37 años, soltera, ing. agrónoma, oriental, domiciliada en Achiras 1384 ap. 702.

Primera Publicación

14) $ 215 3/p 941 Ene 18- Ene 20

Montevideo, enero 17 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en

dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

JULIO ENRIQUE ANTUNEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rbla. Gandhi 655- 001 y LAURA PATRICIA RADULOVICH, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Gandhi 655- 001.
14) $ 215 3/p 827 Ene 17- Ene 19

LUCIANO FABIAN DA COSTA, 20 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Portugal 3878- 3 y NOELIA BERNAL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Portugal 3878- 1.
14) $ 215 3/p 807 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 2

DELCIDES FARIAS, 56 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado en Pasaje F 128 Bis Bº 19 de Abril y ORFILIA LOURDES CECILIO, 50 años, divorciada, aparadora de calzado, oriental, domiciliada en Pasaje 128 Bis Bº 19 de Abril.
14) $ 215 3/p 825 Ene 17- Ene 19

LUIS DELIO FERNANDEZ, 49 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Rivadavia 1869 y CAROLINA VALERIA DE SOUZA, 30 años, soltera, labores, brasileña, domiciliada en Rivadavia 1869.
14) $ 215 3/p 823 Ene 17- Ene 19

JUAN MATHIAS BUSTTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Servidumbre 1320 y DAHIANA JASIRA ACOSTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Checoeslovaquia 5435.
14) $ 215 3/p 817 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 3

GERMAN DANIEL IURRAMENDI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Al Paso de la Arena 2041 y LOURDES ELIZABETH BARBOZA, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Al Paso de la Arena 2041.
14) $ 215 3/p 813 Ene 17- Ene 19

TABARÉ CANAPÁ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Carlos A. López 4060 y WINDY HALINSSON ALVAREZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos A. López 4060.
14) $ 215 3/p 811 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 4

ALEJANDRO FABIÁN LÓPEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Av. Islas Canarias 4782 y LUCÍA SOPEÑA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Islas Canarias 4782.
14) $ 215 3/p 821 Ene 17- Ene 19

LUIS EDUARDO LEMOS, 28 años, divorciado, enfermero, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 3030/204 y ALEJANDRA LÓPEZ, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Luis A. de Herrera 3030/204.
14) $ 215 3/p 818 Ene 17- Ene 19

JONATHAN STUART GIBSON, 47 años, divorciado, consultor, inglés, domiciliado en Av. del Libertador 1955/202 y MARÍA GABRIELA GOROSTIDI, 47 años, soltera, ingeniera de sistemas, oriental, domiciliada en Av. del Libertador 1955/202.
14) $ 215 3/p 806 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 5

WALDEMAR ENRIQUE MORÁN, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Luis Lasagna 6119/ Casa 30 Montevideo y LORENA ROMERO, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Luis Lasagna 6119/ Casa 30 Montevideo.
14) $ 215 3/p 856 Ene 17- Ene 19

ANDRES MARTINEZ, 25 años, soltero, programador, oriental, domiciliado en Avda, Millán 2768/8 Montevideo y SILVANA CAROL HERNANDEZ, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Avda. Millán 2768/8 Montevideo.
14) $ 215 3/p 855 Ene 17- Ene 19

JOSE MIGUEL MOURA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Zelmar Michelini 938/608 Montevideo y LAURA SOLEDAD MACHADO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Zelmar Michelini 938/608 Montevideo.
14) $ 215 3/p 853 Ene 17- Ene 19

OFICINA No. 6

WILSON RAFAEL SOSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Zum Felde 1738 Casa 2 y PAOLA PRATT, 29 años, soltera, empleada, mexicana, domiciliada en Zum Felde 1738 Casa 2.
14) $ 215 3/p 869 Ene 17- Ene 19

WILMAR DANIEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canstatt 3458 Ap. 4 y ALICIA ANDREA DALMAO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Canstatt 3458 Ap. 4.
14) $ 215 3/p 851 Ene 17- Ene 19

LUIS IGNACIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Convención 1296 Ap. 502 y VIVIANA DANIELA AMARO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 3524 Ap. 13.
14) $ 215 3/p 837 Ene 17- Ene 19

Montevideo, enero 16 de 2012
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 2

PEDRO CRISOLOGO FERREIRA, 77 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Gdor. Vigodet 2530 Bis y ELIZABETH MORALES, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Gdor. Vigodet 2530 Bis.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 745 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 3

ENZO EDGARDO ESPONDABURU, 35 años, soltero, desocupado, oriental, domiciliado en Rambla 25 de Agosto 624 y WENDY BERNADET ALVAREZ, 33 años, soltera, desocupada, oriental, domiciliada en Menorca 3815.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 767 Ene 16- Ene 18

ULPIANO PATRICIO CAMEJO, 87 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Coronel Raíz 1242 y DELMA AMABILIA DIAZ, 59 años, viuda, comerciante, oriental, domiciliada en Coronel Raíz 1243.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 762 Ene 16- Ene 18

RUBEN DARIO CANCELA, 31 años, soltero, trabajador independiente, oriental, domiciliado en Paysandú 882 y LORENA MARIA GARCIA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paysandú 882.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 755 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 4

FABRICIO DANILO GONZÁLEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José Mármol 1004 y MARÍA ELIS MONFORT, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Linneo 3981.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 763 Ene 16- Ene 18

HERNÁN LIOTTI, 33 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Av. Francisco Soca 1338/101 y ROMY ELIZABETH COBIÁN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Clemenceau 986.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 747 Ene 16- Ene 18

HÉCTOR ENRIQUE GARCÍA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dionisio López 2070 y MARÍA FERNANDA GINZO, 34 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dionisio López 2070.
Última Publicación
14) $ 215 3/p 744 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 5

FELIPE MERZARIO, 29 años, soltero, economista, oriental, domiciliado en Rbla.

Gandhi 343/201 Montevideo y CAROLINA OEHNINGER, 27 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Murillo 6314 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 787 Ene 16- Ene 18

PABLO DANIEL MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Molinos de Raffo 330 Montevideo y NATALIA VERONICA de SALVO, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada en Mª Orticochea 4537 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 783 Ene 16- Ene 18

JULIO MARÍA ODINI, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Martín Berinduague 580 Montevideo y SILVIA ROSANA YARZA, 38 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Martín Berinduague 580 Montevideo.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 774 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 6

RODRIGO ANDRÉS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Matilde Pacheco 37 Bis y ANA LAURA COSTA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Matilde Pacheco 37 Bis.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 792 Ene 16- Ene 18

OFICINA No. 7

DIEGO MIGUEL ZYLBERBERG, 49 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado en Av. Soca 1247 ap. 304 y ERIKA ESTHER PEREZ, 51 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Av. Soca 1247 ap. 304.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 799 Ene 16- Ene 18

CHRISTIAN ALBERTO VICO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Buffa 3045 y ANA LAURA AMARAL, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Buffa 3045.

Última Publicación

14) $ 215 3/p 789 Ene 16- Ene 18

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Lilián Pintos Antúnez, solicita la inscripción de la obra titulada: "El Trabajo Docente colectivo: El Espacio de Coordinación en el Plan de Estudio", (pedagógico y didáctico), de la cual se declara autora.
Montevideo, 16 de enero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 120 1/p 940 Ene 18- Ene 18

PRIORIDAT S.R.L, solicita la inscripción de la obra titulada: "PRIORIDAT HEALT DATA WEB", software, de la cual se declara autora.
Montevideo, 16 de enero de 2012.
Sr. Carlos Liscano
Director General.

Única Publicación

17) $ 80 1/p 904 Ene 18- Ene 18

Sociedades de Responsabilidad Limitada

HUELIC S.R.L.

Contrato: 13/01/2012
Inscripción Nro.: 565 el 16/01/2012
Socios: Fernando PICUN (1.000 cuotas), Pablo VARELA (1.000 cuotas)
Capital: $ 200.000
Objeto: A) Prestación de servicios de cobranzas y pagos y todos los servicios afines a red de pagos. B) Contratar por cuenta propia y de terceros, toda clase de bienes y servicios y realizar todos los actos jurídicos necesarios, sin excepción alguna, salvo las limitaciones de orden legal. C) Comisiones, representaciones, administraciones, comercializar y realizar todo tipo de negocio jurídico con bienes o servicios. En cumplimiento de dicho objeto la sociedad podrá realizar todo tipo de actos.
Plazo: 30 Años
Domicilio: Montevideo
Administración: Fernando PICUN.

Única Publicación

22) $ 2652 1/p 994 Ene 18- Ene 18

«DOS TRANSPORTE Ltda.»

ACTO: Cesión de Cuota Social y Modificación
FECHA: 16/12/2011
INSCRIPCION REG. COMERCIO: 19/12/2011 Nº 20445
CEDENTE: Florencia Castells Daverede (50% del total, equivalente a 50 cuotas)
CESIONARIO: Alfonso Capurro Barcia (50% del total, equivalente a 50 cuotas)
ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Gabriel Capurro Barcia.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 962 Ene 18- Ene 18

FC PUPY SRL

Fecha: 15/12/2011
Inscripción: 20593/2011
Socios: Flavia Eliane GOMES GONZALEZ (99 cuotas), Claudia Leticia TORTEROLO BONILLA (1 cuota)
Objeto: Peluquería, centro de estética, tratamientos faciales, depilación, tratamientos corporales, maquillaje, cama solar, manicuría, pedicuría, masajes, venta de productos para el cuidado del cuerpo y venta de maquillaje y accesorios, importación y exportación. Todo tipo de actos que no esten prohibidos por la ley.
Capital: $ 200.000
Administración- Representación: Flavia Eliane GOMES GONZALEZ
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 1768 1/p 936 Ene 18- Ene 18

LOS PAMPAS S.R.L
Cesión de cuota social

CONTRATO: 04/11/2011
INSCRIPCION: Nº 20198 de 15/12/2011
Cedente: ANA MARIA MAZZONI (2 CUOTAS)
Cesionaria: MARCELLA ORTOLANI GRONDONA.

Única Publicación

22) $ 884 1/p 912 Ene 18- Ene 18

"RIVAS S.R.L"
Cesión de Cuotas Sociales y Modificación.-

Contrato: 16 de diciembre de 2011.-
Inscripción: Nº 20849, el 23 de diciembre de 2011.-
Cedente: RAMON WALTER RIVAS MACHIAVELLO
Cesionario: PABLO ANDRES CHAPUIS ROCHA
Cuotas cedidas: cinco (5) cuotas sociales.-
Administración: Rodrigo Rivas Franzoni, por ser socio administrador.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 896 Ene 18- Ene 18

"MARICENTRO S.R.L"

CONTRATO: 5.01.2012
INSCRIPCION: Nº 331 - 10.01.2012
SOCIOS: Ruben VICTOR BUKOFZER (20 cuotas)
Dvara ZEJTI ZEJTI (20 cuotas)
OBJETO: Propietaria y arrendataria de inmuebles.
PLAZO: 10 años
DOMICILIO: Montevideo
CAPITAL: $ 40.000 - dividido en 40 cuotas de $ 1.000 cada una
ADMINISTRACION: Ejercida por el socio, Ruben VICTOR BUKOFZER.

Única Publicación

22) $ 1326 1/p 882 Ene 18- Ene 18

ASLEW S.R.L.
(Antes ASLEW S.A.)
Transformación

Por asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha 11 de agosto de 2010, se resolvió transformar el tipo social a una sociedad de responsabilidad limitada:
Nombre: Aslew Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Capital: $ 44.001.876, dividido en 44.001.876 cuotas sociales de $ 1 cada una.
Socios: GUILLERMO HUMBERTO TAMAYO MUÑOZ (228.058 cuotas sociales), PIER FLAVIO DELLA SCHIAVA FURNARO (219.114 cuotas sociales) y AMERICAN ASSIST CHILE S.A. (43.554.704 cuotas sociales)
Objeto: El objeto de la sociedad es: A) En forma principal: la prestación de servicios de asistencia técnica, servicios técnicos,

de consultoría, asesoría en mercadeo y publicidad, servicios administrativos en tecnología, suministro de ejecutivos, arrendamiento de hardware y software. Desarrollo de tecnología, administración de propiedad intelectual, recibir y dar en préstamo dinero, intervenir en la compra de acciones y participaciones en empresas nacionales o extranjeras; y B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editoriales, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones de toda clase de bienes; D) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se encuentren en vigencia; E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. El referido objeto será entendido en la forma más amplia posible a fin de lograr su fiel cumplimiento, por lo que la sociedad podrá realizar y suscribir todos los actos y documentos que fueren necesarios o convenientes a juicio de sus administradores, sin más limitaciones ni prohibiciones que las que surjan de las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo
Inscripción: Nº 10452, 07/07/2011.

Única Publicación

22) $ 7956 1/p 879 Ene 18- Ene 18

GALUSSO BOSCA LTDA.
Cesión - Modificación

Contrato: 12/10/2011
Inscripción: Nº 16805 el 21/10/2011
Cedentes: BLANCA DEVORA PIEDRABUENA (43 cuotas)
ESTELA SUSANA RODRIGUEZ BALAO (3 cuotas)
Cesionarios: Blanca Margarita Galusso Piedrabuena (15 cuotas)
Eduardo Alejo Galusso Piedrabuena (11 cuotas)
María Victoria Rodríguez Galusso (10 cuotas)
Eduardo Germán Galusso Rodríguez (10 cuotas)
Capital: $ 100.000.- (100 cuotas de $ 1.000.- c/u), correspondiendole a: Eduardo Galusso (30 cuotas), a Blanca Galusso (30 cuotas), a María Rodríguez (20 cuotas) y a Eduardo Galusso (20 cuotas).
Administración: Eduardo Galusso Piedrabuena y Blanca Galusso Piedrabuena, indistintamente.

Única Publicación

22) $ 2210 1/p 878 Ene 18- Ene 18

Venta de Comercios

Llamado a Acreedores Ley Nro. 2.904 (26/9/1904)

Enajenante: SAFER S.R.L.
Adquirente: SAN ROQUE S.A.
Establecimiento comercial: "FARMACIA OROMAR" ubicado Rivera No. 202-A, entre Alvear y las Heras, San José de Carrasco.
Acreedores: presentarse en Cerrito 532 oficina 802 (Montevideo), de lunes a viernes de 10 a 17 horas, en el término legal.

25) $ 3420 20/p 39822 Dic 29- Ene 26

Venta de Comercio

Ley 2904. Verónica Inés Jara prometió vender a Adriana Antelo Vespa, establecimiento comercial "Salon Blues", sito en Uruguay 1030 bis. Acreedores allí.

25) $ 2280 20/p 39746 Dic 29- Ene 26

Pizzería "Nuevo La Cava", calle María Espínola 1613, llama a acreedores presentarse en Martin C. Martínez 2808. Montevideo.

25) $ 1140 20/p 39603 Dic 27- Ene 24

GOMENSORO S.R.L RUT 010085060019 PROMETIÓ VENDER A MARIMAR S.A, ESTACIÓN DE SERVICIO SITO EN RUTA 30 KM. 20 TOMAS GOMENSORO, ARTIGAS. ACREEDORES PRESENTARSE EN AVENIDA ARTIGAS 1436 BELLA UNIÓN. ESC. LUISITA BORGES.

25) $ 2280 20/p 39343 Dic 22- Ene 19

Ley 2.904. ERNESTO TIESO GIGLIO prometío vender a ÁNGELA DAYANA BAZZAN, Salón de Avda. General Aguilar 1254, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1140 20/p 519 Ene 09- Feb 03

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "BUENO GUILLEN, JORGE EDUARDO.- RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA.- IUE Nº 381-631/2011", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SILVIA DANIELA GUILLÉN SANDOVAL, C.I. 4.894.359-1, promoviendo trámite de Ratificación de Tenencia con respecto a su menor hijo DENIS BENJAMÍN BUENO GUILLEN. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días al padre del menor, el Sr. JORGE EDUARDO BUENO PILATOS C.I. 4.872.780-4, que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. Mercedes, 30 de Diciembre de 2011. Dra. FAUSTINA BAROLIN MAINO, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 612 Ene 11- Ene 24

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 12/10/2011 en el asunto 1237/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de URUGUAY STRUCTURED FINANCE S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de diamantes, afectando a los predios padrones Nº 852(p), 3654, 3706(p), 3995, 4048(p), 4249(p), 7906(p), 8750(p), 10157(p), 10158(p) y 12525(p) ubicados en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 1898 hás. 1546 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.

27) $ 1215 3/p 862 Ene 17- Ene 19

EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 718/11 se solicitó Permiso de Prospección y Servidumbre Minera de Estudio para la búsqueda de un yacimiento de diamantes en chimenea kiberliticas diamantifiras. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Código de Minería, en la redacción dada por la Ley 18813, se otorga vista por el plazo de 10 días hábiles e improrrogables a los propietarios de los padrones ubicados en la 5ª Sección Catastral del Departamento de Cerro Largo, según se indica a continuación: 1353 Myriam De Souza Olivella, Genny Samuel De Souza y Terezinha De Jesús Souza, 1440 Miguel Greco Gularte y Teófilo Alvez Becerra.



Ing. Agr. HECTOR LARRIERA
Encargado División Minería.
27) $ 1458 3/p 860 Ene 17- Ene 19

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 15/11/2011 en el asunto 393/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de URUGUAY STRUCTURED FINANCE S.A., por el plazo de 6 meses, para la búsqueda de diamantes, afectando a los predios padrones Nº 916(p), 2233, 2235 (p), 4293, 4294, 4418, 9186 (p), 9187 (p) y 12554 (p) ubicados todos en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 189 hás. 0646 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1215 3/p 859 Ene 17- Ene 19

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 12/10/2011 en el asunto 1239/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de URUGUAY STRUCTURED FINANCE S.A., por el plazo de 24 meses, para la búsqueda de diamantes, afectando la los predios padrones Nº 834, 868, 956, 959, 960, 961, 2271, 2272, 2273, 2280, 2975, 2976, 3998(p), 4076, 4449, 4863, 5920, 7435, 7436, 8205, 8478, 8479, 8494, 9414, 9488, 10089, 10090 y 10091 ubicados en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 5735 hás. 8828 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1458 3/p 858 Ene 17- Ene 19

EDICTO. Por resolución de la Dirección Nacional de Minería y Geología de fecha 21/10/2011 en el asunto 391/2010, se otorgó Permiso de Prospección y Servidumbre de Estudio, a favor de URUGUAY STRUCTURED FINANCE S.A., por el plazo de 12 meses, para la búsqueda de diamantes, afectando a los predios padrones Nº 852(p), 3801(p), 7606 y 12525(p) ubicados en la 4ª Sección Catastral del Dpto. de Rivera, en un área total de 475 hás. 9503 m².
Ing. Agrón. Héctor Larriera
Enc. Despacho de División Minería.
27) $ 1215 3/p 857 Ene 17- Ene 19

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE HIDROGRAFÍA

Montevideo, 5 de enero de 2012
Exp. 2010/4/762
VISTO: Que la Comisión de Contraparte del Proyecto Ejecutivo y obras del Plan para la Regulación Hídrica de los Bañados de Rocha pone en conocimiento que mediante inspección ocular comprobó la existencia de un represamiento ubicado en Canal II de drenaje en el padrón Nº 13.998 de la 5º Sección Catastral del Departamento de Rocha, constatándose materiales sueltos y obras de protección, sin la autorización previa de la DNH.
RESULTANDO: I) Que la mencionada Comisión entiende pertinente valorar las acciones a tomar en el sentido de su remoción, en la medida que se trata de una intervención en obra pública construida por el Estado, de carácter irregular y con afectación al funcionamiento del Canal II.
II) Que el Departamento Jurídico Notarial informa que se deberá intimar a los infractores bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes.
III) Que el citado Departamento informa que si se desconoce el domicilio de los infractores se deberá notificar mediante su publicación en el "Diario Oficial" durante tres días seguidos.
ATENTO: A lo expuesto precedentemente.
EL DIRECTOR NACIONAL DE HIDROGRAFIA
RESUELVE.
1) Intímase a los propietarios del padrón Nº 13.998 de la 5º Sección Catastral del Departamento de Rocha, a remover las obras ejecutadas sin la autorización previa de la Dirección Nacional de Hidrografía, en un plazo de sesenta días, a partir de su notificación, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales correspondientes.
2) Pase a Sección Secretaría General para su notificación por el Diario Oficial, cumplido siga a Gerencia Hidráulica para su conocimiento y demás efectos.
Ing. Carlos Colom
Encargado de Despacho
Dirección Nacional Hidrografía.
27) (Cta. Cte.) 3/p 810 Ene 17- Ene 19

ENTES AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU

BCU

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES DEL DIA

CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 13 de enero de 2012

PAISES	MONEDAS TRANSF.	COD.		ARBITRAJES	
	MERCADO DE CAMBIOS				
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500		4,311500	
BRASIL	REAL	1000		1,792600	
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700	U$S	1,528900	
JAPON	YEN	3600		76,895000	
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900		0,954300	
UNION MONET. EURO	EURO	1111	U$S	1,265900	
	COTIZACIONES INTERBANCARIAS				
				COMPRA	**VENTA**
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	3,950	3,950
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	10,889	10,889
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	19,602	19,602
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	19,600	19,600
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	19,600	19,600

POR OTROS ARBITRAJES Y/O TASAS CONSULTAR A CENTRO COMUNICAC. INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690.

Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 910 Ene 18- Ene 18

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se procede a dar vista de las actuaciones incluidas en expediente de avalúo, trámite SESP Nº 2009/1/172008 cuyo titular es el Sr. BARBÉ SANTOS HEBER WASHINGTON, registrada por aportación Industria y Comercio con el Nº 1.888.318, RUC 21.068806.0013, correspondiente a actuación Nº 64540 de fecha 14/03/2011, por período 01/06/2002 a 30/06/2007, otorgándose un plazo de quince días hábiles para presentar descargos, las correspondientes probanzas y articular su defensa.
El expediente permanecerá a disposición del interesado y/o abogado autorizado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de UDAI Maldonado, sita en Chiossi y Córdoba de esta ciudad en el horario de 9:15 a 16:00 horas, donde podrá además presentar escrito de evacuación de vista.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL - MALDONADO.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 785 Ene 16- Ene 18



Se procede a notificar de resolución Nº 130928, de fecha 10/11/2011, recaída en actuaciones del expediente de empresa, registro por aportación Industria y Comercio Nº 1.888.318, correspondiente al asunto Nº 2009/1/172008, actuación Nº 514040, de fecha 14/03/2011, por período 01/01/2008-31/08/2008, otorgándose un plazo de diez días corridos para interponer los recursos correspondientes, según lo dispuesto por la Ley 15.869 del 22/06/1987.
El expediente permanecerá a disposición del interesado y/o abogado autorizado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de UDAI

Maldonado, sita en Chiossi y Córdoba de esta ciudad, en el horario de 9:15 a 16:00 horas.
El contribuyente podrá ampararse a la Ley de facilidades Nº 17963 por sus obligaciones.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL - MALDONADO.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 781 Ene 16- Ene 18



Se procede a notificar de resolución Nº 107703, de fecha 26/04/2011, recaída en actuaciones del expediente de empresa, registro por aportación Industria y comercio Nº 3.809.695, correspondiente al asunto Nº 2011/1/82917, actuación Nº 538605, por período 01/05/2007-31/08/2010, otorgándose un plazo de diez días corridos para interponer los recursos correspondientes, según lo dispuesto por la Ley 15.869 del 22/06/1987.
El expediente permanecerá a disposición del interesado y/o abogado autorizado en Sector Gestión de Cobro en oficinas de UDAI Maldonado, sita en Chiossi y Córdoba de esta ciudad, en el horario de 9:15 a 16:00 horas.
El contribuyente podrá ampararse a la Ley de facilidades Nº 17963 por sus obligaciones.
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL - MALDONADO.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 780 Ene 16- Ene 18



Se cita a OLIVERO GADEA, Cristian Jonatan, reg de empresa 5203295 a efectos de dar vista de actuación 536748, en Avda. Artigas 1049 - Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL - PANDO.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 779 Ene 16- Ene 18



Se cita al Sr. Leonardo Márquez C.I. 1.303.264-4 y demás sucesores de Elena Colombo Escobal, reg. 5.700.811 a efectos de notificarse de actuación 544315 de fecha 28/07/2011, en Giannatassio km 22.300 - Ciudad de la Costa (Solymar), dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlo por notificado de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL - CIUDAD DE LA COSTA.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 778 Ene 16- Ene 18



Se cita a PRESUNTOS SUCESORES DE BRUCHE RUBEN OMAR, reg de empresa 5.348.356, a efectos de notificarlos de la actuación 503848 ver. 2, en Avda. Artigas 1049 - Pando, dentro del plazo de 30 días, bajo apercibimiento de darlos por notificados de acuerdo a lo establecido por el art. 51 del Código Tributario.
Asesoría Tributaria y Recaudación
UNIDAD DESCENTRALIZADA DE ATENCIÓN INTEGRAL - PANDO.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 777 Ene 16- Ene 18



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OSE



CONEXIÓN OBLIGATORIA AL SANEAMIENTO

Según lo establecido en la Ley 18.840 se informa:

- La conexión es obligatoria para todos los usuarios frentistas a la red pública del saneamiento.
- El plazo para solicitar la conexión será de 1 año para usuarios frentistas a las redes existentes y 2 años cuando se realicen nuevas redes.
- Se publican en forma adjunta los planos por localidad del Departamento de Maldonado detallando las calles por las cuales pasan las redes existentes.
- Asi mismo, los planos quedarán publicados en la página Web de Ose UGD: www.ugdmaldonado-ose.com.uy

Por más información dirigirse a oficinas comerciales de OSE UGD Maldonado en todo el Departamento

CUENCAS DE COBERTURA DE SANEAMIENTO EN EL DEPARTAMENTO DE MALDONADO

MALDONADO - PUNTA DEL ESTE

PAN DE AZUCAR

PIRIAPOLIS

27) (Ch. Cte.) 10/p 563 Ene 10- Ene 23

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - ANTEL

Expediente: 2004/00859.-
NOTIFICACION: NOTIFICASE POR ESTA VIA A COPAL URUGUAY LTDA. la Resolución de la GERENCIA DE DIVISIÓN CONTRATACIONES (G.D.C.) Nro. 23/11 de fecha 23.11.11 que dispone: 1ro) RESCINDIR el contrato con la empresa COPAL URUGUAY LTDA., para la explotación del Centro Público de Telecomunicaciones, ubicado en el local sitio en Uruguayana Nro. 3087, Montevideo, que fuera autorizado por Resol. G.D.R.M. Nro. 41/08 de fecha 31.07.08; 2do) REMITIR las presentes actuaciones a la Asesoría Contencioso a los efectos de iniciar las acciones tendientes al cobro del saldo adeudado a Antel por parte de la empresa COPAL URUGUAY S.A.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 960 Ene 18- Ene 20

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

División Recursos Humanos
Departamento de Personal

De acuerdo con lo dispuesto por Art. 24 del decreto Ley No. 14.416 del 28.12.975 y por Decreto 241/969, se notifica al Sr. Marchelo Tort C.I. 2.552.397-4 de la Resolución No. 1441/11 del 15/06/2011 de INAU, que se transcribe: 1°) "Aceptase a partir del 30/04/11 la renuncia presentada por el Sr. Marchelo Tort a su designación de horas Docentes para ser desempeñadas en CENFORES". Firma: Psic. Jorge Ferrando- Director y Dr. Javier Salsamendi, Pte. De INAU.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 916 Ene 18- Ene 20

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 5420-000519-08, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto intimar al Sr. Mario Ferreira Matos en calidad de cesionario de los derechos hereditarios en la sucesión de la adjudicataria de la vivienda sita en Prusia Nro. 1760 unidad 001 Block C del Barrio Cerro 1ra etapa, señora Carmen Luchese, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 02 de enero de 2012, correspondería, remitir el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente el pago de la suma de U.R 65 correspondientes a 65 cuotas de precio y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/p 865 Ene 17- Ene 19

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 2230-034542-0, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto intimar al Sr. Rogelio de los Santos Rodríguez adjudicatario de la vivienda sita en la calle Pasaje B numero 4882 manzana E solar 29, del Barrio Marconi, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 02 de enero de 2012, correspondería remitir el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente el pago de la suma de U.R 65 correspondientes a 65 cuotas de precio y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la rescisión de la adjudicación, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/p 864 Ene 17- Ene 19

Intendencia de Montevideo. De acuerdo a lo que resulta del expediente municipal número 2230-083800-00, radicado en el Servicio de Escribanía de la Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo R 97.15 del Volumen II del Digesto Municipal, se ha dispuesto notificar a los señores Doris Mabel Guerra Díaz, Julio Cesar y Omar Manuel Ramírez Tarallo presuntos sucesores de Constancia o Contancia Tarallo Ramírez, adjudicataria de la vivienda sita en Timoteo Aparicio Pasaje A Nro. 4040 unidad 105, que por Resolución del Sr. Director del Servicio de Escribanía de fecha 02 de enero de 2012, correspondería remitir el expediente en cuestión al Equipo Técnico Contencioso General a fin de intimar judicialmente la escrituración de la vivienda y eventualmente iniciar las acciones judiciales tendientes a la recuperación de la misma, debiéndose presentar en el Servicio de Escribanía dentro de un plazo de 10 días hábiles.

27) (Cta. Cte.) 3/p 863 Ene 17- Ene 19

VARIOS

"CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA"

Por Javier Luis Deus Barone.-
Padrón Nº 1.736 zona urbana de Santa Lucia, segunda sección judicial del departamento de Canelones.-
Beneficiarios: Victoria y Jose Ignacio Deus Rodriguez.-
Otorgado el dia 8 de diciembre de 2011.

27) (Sin Costo) 10/p 822 Ene 17- Ene 30

Sociedades Anónimas y Balances

RIMADEUS S.A.

241, 9 ENERO 2012
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmetica, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 400.000. 100 años. Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3094 1/p 972 Ene 18- Ene 18

QUALAM S.A.

240, 9 ENERO 2012
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmetica, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
$ 400.000. 100 años. Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3094 1/p 971 Ene 18- Ene 18

JASUAR S.A.

239, 9 ENERO 2012
Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmetica, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales

técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. d) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 400.000. 100 años. Montevideo.

Única Publicación

28) $ 3094 1/p 969 Ene 18- Ene 18

MITERIX S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/12, 245.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 958 Ene 18- Ene 18

LAFIDO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/12, 246.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 957 Ene 18- Ene 18

KEIGUA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/12, 247.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 956 Ene 18- Ene 18

ICOTOP S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/12, 248.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 955 Ene 18- Ene 18

GRIMI S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/12, 249.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 953 Ene 18- Ene 18

FISNI S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/12, 250.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 951 Ene 18- Ene 18

URBAROSA S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 980.000,00, 100 años, Montevideo.
12/01/12, 428.

Única Publicación

28) $ 3094 1/p 950 Ene 18- Ene 18

ESERA S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios,

vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/12, 251.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 949 Ene 18- Ene 18

TIMORAL S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 980.000,00, 100 años, Montevideo.
12/01/12, 429.

Única Publicación

28) $ 3094 1/p 948 Ene 18- Ene 18

DRILO S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/12, 252.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 947 Ene 18- Ene 18

RINCORANDO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 980.000,00, 100 años, Montevideo.
12/01/12, 430.

Única Publicación

28) $ 3094 1/p 946 Ene 18- Ene 18

CAMPALEN S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 980.000,00, 100 años, Montevideo.
12/01/12, 431.

Única Publicación

28) $ 3094 1/p 945 Ene 18- Ene 18

BALCARMAS S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/12, 253.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 944 Ene 18- Ene 18

ALFAGRO S.A.

Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamiento de bienes obras y servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa arrendamiento, administración, construcción y de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. Participación constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados
$ 980.000,00, 100 años, Montevideo.
12/01/12, 432.

Única Publicación

28) $ 3094 1/p 943 Ene 18- Ene 18

ALUBAT S.A.

Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados
$ 490.000,00, 100 años, Montevideo.
09/01/12, 254.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 942 Ene 18- Ene 18

BUNCERI TRADING S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades

comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000 04/01/2012 - 169.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 926 Ene 18- Ene 18

CASEFRY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000 04/01/2012 - 171.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 925 Ene 18- Ene 18

TRULAY INVESTMENT S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000 04/01/2012 - 172.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 924 Ene 18- Ene 18

BINUMAR INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 04/01/2012. 166.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 923 Ene 18- Ene 18

NARLEY CORPORATION S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000 09/01/2012 - 278.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 922 Ene 18- Ene 18

ARONY INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000. 04/01/2012. 168.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 920 Ene 18- Ene 18

KELYT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 800.000 09/01/2012, 275.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 919 Ene 18- Ene 18

RAWONY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000 04/01/2012 - 162.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 918 Ene 18- Ene 18

CONSITAK S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000 04/01/2012 - 163.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 917 Ene 18- Ene 18

OLVICUY COMPANY S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000 04/01/2012 - 164.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 915 Ene 18- Ene 18

JERFELY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000 09/01/2012, 277.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 914 Ene 18- Ene 18

MISOUN S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000 04/01/2012 - 165.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 913 Ene 18- Ene 18

ADEMIA S.A.

OBJETO: Principal: participar en sociedades comerciales en Uruguay, extranjero; art. 47, ley 16.060, art 100 ley 18.083. Secundario: realizar, administrar actividad inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en país o exterior, no comprendidas actividades Decreto Ley 15322 ni actividad controlada por BCU; compra venta, arrendamiento, administración, construcción, toda clase operaciones inmuebles, excepto rurales, por cuenta propia o terceros, en país o exterior. Montevideo, Cien años. $ 800.000 04/01/2012 - 167.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 911 Ene 18- Ene 18

RUBILUZ S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 12/01/2012 Nº 451.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 892 Ene 18- Ene 18

FINAPLUS S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/01/2012 Nº 398.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 891 Ene 18- Ene 18

EPIMEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/01/2012 Nº 397.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 890 Ene 18- Ene 18

TALKYR S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/01/2012 Nº 396.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 889 Ene 18- Ene 18

OVERTOP S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/01/2012 Nº 395.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 888 Ene 18- Ene 18

NATURCEL S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/01/2012 Nº 394.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 887 Ene 18- Ene 18

CLAVERI S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería,

lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/01/2012 Nº 393.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 886 Ene 18- Ene 18

ECOFINI S.A.

$ 60.000
100 AÑOS
MONTEVIDEO
Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamiento de bienes, obras, servicios: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados.
Inscripción 11/01/2012 Nº 392.

Única Publicación

28) $ 2210 1/p 885 Ene 18- Ene 18

PLAISIR S.A.

Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1.000.000.-
Objeto: Inmobiliaria, venta y arrendamientos de todo tipo de inmuebles, construcción, turismo y transporte y todo lo que derive del ramo pre indicado.
Inscripción: Nº 259 el 9/01/2012.

Única Publicación

28) $ 884 1/p 877 Ene 18- Ene 18

REFORMAS

DAFEROL SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 30.9.2011
CAPITAL: $ 5.500.000
Inscripción: 16.1.2012, No. 574.

Única Publicación

28) $ 441 1/p 952 Ene 18- Ene 18

ABYMAX S.A.

Reforma: 14/10/2009, Artículo 5º
Capital: $ 250.000.000 (acciones nominativas)
Inscripción: 11/01/2012 - 391.

Única Publicación

28) $ 442 1/p 884 Ene 18- Ene 18

KYMPPI INSULATION S.A. (antes Sefidal S.A.)
Regida por Ley Nº 15.921
Reforma de Estatutos

Asamblea Extraordinaria del 29/12/2011
Art. 1º - Cambio de Denominación
Inscripción: 30/12/2011, Nº 21.258.

Única Publicación

28) $ 884 1/p 881 Ene 18- Ene 18

DRALECK CORPORATION AGENTE DE VALORES S.A.

Asamblea: 16/12/2011
Artículo 3. Objeto. Tiene por objeto desarrollar la actividad de Agente de Valores de acuerdo a lo establecido en el inciso C) del artículo 2º de la ley Nº 15.921, y a lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores Nº 18.627; Recopilación de Normas del Mercado de Valores del Banco Central de Uruguay, es especial el Libro IV, sus modificaciones y normas complementarias, como usuaria de Zona Franca. Podrá adquirir, vender, asesorar, prestar, invertir, mantener y administrar, ya sea a nombre de la Sociedad o bien de terceros, todo tipo de instrumentos financieros, con o sin oferta pública tales como, acciones, bonos, notas, letras, debentures, obligaciones negociables, bonos convertibles, warrants, obligaciones bancarias, participaciones en créditos, opciones, contratos de futuro y otros instrumentos similares.
Inscripción: 27/12/2011; Nº 21006.

Única Publicación

28) $ 3094 1/p 880 Ene 18- Ene 18

PARAJE GAVIOTAS S.A.
Reducción de capital arts. 290, 291 Ley 16.060

AGE: 30/11/2011
Capital rescatado: $ 3.941.400.-
Documentación a disposición en Treinta y Tres 1271.
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.

28) $ 8840 10/p 746 Ene 13- Ene 26

DUNVEGAN S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 31 de agosto de 2011 resolvió reducir el capital integrado a $ 2.845.193.801,19 (pesos uruguayos dos mil ochocientos cuarenta y cinco millones ciento noventa y tres mil ochocientos uno con 19/100). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.

28) $ 13260 10/p 529 Ene 09- Ene 20

BLUTINK S.A.
Reducción de Capital

Asamblea del 30/11/11 resolvió reducir el Capital Integrado a: $ 23.500
Documentación: Guayabos 1718 apto. 104
Se convoca interesados, plazo 30 días.

Última Publicación

28) $ 8840 10/p 415 Ene 04- Ene 18

Cantidad de avisos de fecha 18/01/2012 publicados en esta edición: 90.

Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

SECCIÓN AVISOS

PUBLICACIONES GENERALES *TARIFA (1)*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios..$ 59.00 (*)
Se publican a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...........................$ 81.00 (*)
Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)....................$ 71.00 (*)

Avisos Varios ....$ 81.00 (*)

Venta de Comercios....................$ 57.00 (*)

Remates....................$ 65.00 (*)

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres, Segundas Copias, Unión Concubinaria....................$ 30.00 (*)

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas,
Consorcios y Disoluciones) ....$ 442.00 (*)

TARIFA (2)

Balances....................$8.694.00 (*)

PUBLICACIONES BONIFICADAS *TARIFA (1)*

Propiedad Literaria y Artística (Decreto 154/004, art. 9)........................$ 40.00 (*)

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas)....................$ 221.00 (*)

PUBLICACIONES EXTRACTADAS *TARIFA FIJA*

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios (10 pub.)......................$ 2.360.00 (*)
De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales (10 pub.).........$ 4.050.00 (*)
En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos de Matrimonio (3 publicaciones).. $ 215.00 (*)
Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

PUBLICACIONES SIN COSTO SEGÚN NORMATIVA

Todos los avisos judiciales donde conste:
- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
Edictos Matrimoniales – In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21. (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340.
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Demandas Laborales – Ley Nº 18.572, art. 28.
Varios – Bien de Familia (Ley Nº 15.597, art. 16)

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.
(2) Precio por página.

SECCIÓN DOCUMENTOS

PUBLICACIONES OFICIALES *TARIFA (3)*

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones y otras normas) $ 106.00 (*)

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES

En los documentos o avisos que, individualmente y por publicación, superen las 10 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por tramos, según la tarifa que corresponda:

Tramos	Cantidad equivalente en Cm. de Avisos	Cantidad equivalente en Cm. de Documentos	Descuento
De la pág. 11 a la pág. 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
De la pág. 21 a la pág. 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
De la pág. 31 a la pág. 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
De la pág. 41 a la pág. 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
De la pág. 51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PUBLICACIÓN

-Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
-La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
-La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
-El tipo de letra utilizado es Times, cuerpo 9 o Palatino, cuerpo 8.7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.



Tarifas Vigentes a partir del 6 de Junio de 2011

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS

EJEMPLARES

Del día	De más de 15 días	De más de un año
$ 30	$ 48	$ 94

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	Mensual	Semestral	Anual
Con retiro en IMPO	$ 603	$ 3.400	$ 6.648
Interior del País	$ 682	$ 3.839	$ 7.507
Exterior del País	$ 1.450	$ 8.387	$ 16.401

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

Página de Sección Avisos .... $ 25 (*)
Página de Sección Documentos.. $ 10 (*)

ACCESO A BASE DE DATOS

El minuto (a través del 09002044) .... $ 8.93 (*)

SUSCRIPCIÓN AL DIARIO EN LÍNEA

Diario Oficial en línea Completo.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 410	$ 2.309	$ 4.512
2 Usuarios	$ 697	$ 3.922	$ 7.666
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 304	$ 1.710	$ 3.342
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 276	$ 1.550	$ 3.029
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 240	$ 1.352	$ 2.642

Sección Documentos del Diario Oficial en línea.
Precio, según modalidad, con derecho a acceder a treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 400 (*)	$ 2.271 (*)	$ 4.439 (*)
2 Usuarios	$ 687 (*)	$ 3.896 (*)	$ 7.613 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 301 (*)	$ 1.705 (*)	$ 3.331 (*)
5 a 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 264 (*)	$ 1.496 (*)	$ 2.924 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 237 (*)	$ 1.341 (*)	$ 2.621 (*)

Sección Avisos del Diario Oficial en línea
Precio, según modalidad, con derecho a acceder treinta y cinco ediciones de Diario Oficial en el mes.

MODALIDAD	Mensual	Semestral	Anual
1 Usuario	$ 278 (*)	$ 1.564 (*)	$ 3.056 (*)
2 Usuarios	$ 480 (*)	$ 2.698 (*)	$ 5.273 (*)
3 a 4 Usuarios – POR USUARIO	$ 207 (*)	$ 1.166 (*)	$ 2.279 (*)
5 a 10 Usuarios –POR USUARIO	$ 186 (*)	$ 1.044 (*)	$ 2.041 (*)
Más de 10 Usuarios – POR USUARIO	$ 166 (*)	$ 933 (*)	$ 1.823 (*)

SERVICIO PERSONALIZADO DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN.

Consiste en brindar información vinculada a una temática en particular, según requerimiento del usuario, tematizada y relacionada. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance de la información solicitada.

SERVICIO DE EDICIÓN DE PRODUCTO EDITORIAL.

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas y actualizadas.
El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, en base al alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

La energía es una oportunidad

Por Dr. Ramón Méndez – Director Nacional de Energía

Uruguay es un país sin energéticos «tradicionales». No posee, al menos que sepamos, reservas probadas de petróleo, gas natural o carbón, fuentes no renovables, pero que en conjunto, representan más del 80 % de la energía primaria consumida en el mundo. Al mismo tiempo, ha colmado sus posibilidades de aprovechamiento de la energía hidroeléctrica. Esta dificultad llevó a que, en nuestra cultura reciente, la palabra «energía» fuera usualmente utilizada junto a expresiones como «problema», «dificultad», o incluso la más sombría «crisis».



Paralelamente, durante los últimos años nuestro país ha venido creciendo de manera sostenida, a un ritmo inédito en su historia. Esta situación demanda cada vez más energía, tanto para satisfacer las necesidades de la industria, como las del transporte o del sector residencial.

En este contexto particularmente complejo, luego de un profundo análisis, en 2008 el Consejo de Ministros aprobó una Política Energética con una mirada de largo plazo. Esta política está basada en cuatro grandes ejes estratégicos, metas de corto, mediano y largo plazo (que deberán cumplirse antes de 2015, 2020 y 2030, respectivamente), así como un conjunto de varias decenas de líneas de acción que garantizarán que los objetivos se alcancen en tiempo y forma. Los ejes estratégicos definen el rol de los diferentes actores a la vez que puntualizan el papel del Estado para diseñar y conducir la política energética, la diversificación de la matriz energética con especial énfasis en las energías renovables, el impulso de la eficiencia energética y la consideración del acceso adecuado a la energía como un derecho humano para todos los sectores sociales.

Dos años más tarde, durante la transición entre el Gobierno anterior y el actual, el entonces presidente electo, José Mujica, propuso a la oposición la creación de cuatro comisiones multipartidarias para analizar otros tantos grandes temas nacionales. Uno de ellos fue el energético. En esta comisión, los partidos con representación parlamentaria avalaron, en su esencia, la política vigente. Desde 2010, por lo tanto, Uruguay posee una política energética de largo plazo, acordada por todos los sectores políticos.

Uno de los pilares de esta política de Estado es el aprovechamiento de fuentes energéticas no tradicionales que nuestro país no usufructuaba. Entre otras, las energías eólica y solar, los diversos usos de los residuos de biomasa de los emprendimientos agroindustriales y forestales, así como los biocombustibles presentan en nuestro país ventajas comparativas superlativas. En Uruguay, las energías renovables permiten no solo reducir costos sino también generar mayor soberanía al independizarnos de la importación de energéticos cuyo precio, en el mercado mundial, no podemos controlar.

Como consecuencia de estas políticas, ya en 2010 la participación de las energías renovables en nuestra matriz energética llegó al 48 %, lejos del 10 % que es el promedio mundial y de la meta del 20 % que se planteó la Unión Europea para 2020.

En suma, en unos pocos años, en Uruguay hemos demostrado que la energía, lejos de ser un eterno «problema», puede visualizarse como una «oportunidad» para contribuir al desarrollo de nuestro país y permitir la inclusión social de sus ciudadanos.



La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas ha proclamado el año ***2012: Año Internacional de la Energía sostenible para todos.***

> La ONU [...] alienta a todos los Estados Miembros, al sistema de Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que aprovechen el Año Internacional para concienciar sobre la importancia de abordar los problemas energéticos, en particular los servicios energéticos modernos para todos, el acceso a servicios de energía asequibles, la eficiencia energética y la sostenibilidad de las fuentes y del uso de la energía, con el fin de alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de Desarrollo del Milenio, y asegurar el desarrollo sostenible y la protección del clima mundial [...]

La Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO) suscribe esta declaración en todos sus términos y ha decidido aprovechar esta valiosa oportunidad para trabajar en la toma de conciencia sobre la importancia de incrementar el acceso sostenible a la energía renovable, en el ámbito nacional. Dado que los servicios energéticos son fundamentales en la productividad, la salud, la educación, los servicios de comunicación y finalmente en el cambio climático dedicaremos, durante todo el 2012 —en coordinación con la Dirección de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería— espacios en las tapas y contratapas del Diario Oficial, en la Pantalla Gigante y en nuestro Portal Web IMPO, además de la promoción de foros sobre el tema, en nuestra sala de eventos.

más información, más ciudadanía

Texto de contratapa: Sra. Margarita Echevestre
Diseño de tapas y retiros: Lic. Marcelo Calafat